



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**Expediente nº:** 2021004161

**Asunto:** Acta del Pleno Ordinario de fecha 1 de julio de 2021.

**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 7 DEL PLENO ORDINARIO,  
CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE JULIO DE 2021.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 1 de julio de 2021, siendo las 12:04 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. José Daniel Díaz Armas**, los Concejales y Funcionarios que a continuación se relacionan:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. José Daniel Díaz Armas.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Virginia Bacallado García.  
D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Sánchez Fernández.  
D<sup>a</sup> María Candelaria Dorta Afonso.  
D. Bartolomé Ciro Noda Martín.  
D. Benito Manuel Regalado Reyes.  
D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.  
D. Carlos Medina Dorta.  
D<sup>a</sup> María Del Carmen Dorta Guanche.  
D. Tarsis Manuel Morales Martín.  
D<sup>a</sup> Sandra María Ramos Pérez.  
D. Julio Roberto Navarro Álvarez.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Raquel Marichal de la Paz,  
D<sup>a</sup> Leticia del Carmen López Díaz.  
D. José Antonio Gil Goya.  
D. Álvaro Dávila González.  
D. Gregorio Ismael Noda Martín.  
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.  
D<sup>a</sup>. Violeta Moreno Martínez, conectada de forma telemática.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Díaz Vilela.  
D. José Antonio Caro Salas.

**INTERVENTOR:**

D. José Ramón Samaniego Loarte.

**ASISTENTE A LA SECRETARÍA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D<sup>a</sup>. Raquel González Abreu**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b> RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>		
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14 <a href="#">Ver sello</a>	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:20	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACION DE LOS SIGUIENTES BORRADORES DE ACTAS:**

**- BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020: (EXPEDIENTE 2020004556).-**

En este punto el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Extraordinario de fecha 4 de agosto de 2020, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

**- BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 04 DE MARZO DE 2021: (EXPEDIENTE 2021001189).-**

En este punto el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 4 de marzo de 2021, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

**- BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2021: (EXPEDIENTE 2021003816).-**

En este punto el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 3 de junio de 2021, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

**2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE NÚM. 121 DEL MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE DE 2020, PARA LA INCORPORACIÓN AL TEXTO DE LA MISMA DEL ANEXO III REFERENTE “SUBVENCIÓN DESTINADA AL IMPULSO DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA PARA LA MEJORA DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN TACORONTE”: APROBACIÓN INICIAL: (EXPEDIENTE 2021002288).-**

El **SR. ALCALDE** le da la palabra a la Sra. Secretaria, quien aclara, que en la Comisión Informativa señaló, que el expediente estaba dictaminado, sin embargo no se había dictaminado, siendo producto de una equivocación derivada de las enmiendas y la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

retirada del expediente del orden del día. Por ello, es necesario votar su inclusión en el Orden del Día, con carácter previo a tratar el asunto.

De conformidad con lo establecido en los artículos art. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se ratifica la inclusión del presente punto en el Orden del Día.

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

### ANTECEDENTES

1º.- Consta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 121 del miércoles 7 de octubre de 2020.

2º.- Obra en el expediente, Providencia de Alcaldía, con el objeto de iniciar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones a los efectos de incluir la denominada “Soberanía Alimentaria” cuyo nombre completo se expresa en “Subvención destinada al impulso de la Agricultura y la Ganadería para la mejora de la soberanía alimentaria en Tacoronte”, de fecha 9 de abril de 2021.

3º.- El 9 de abril de 2021, el Sr. Alcalde firma anuncio de consulta pública, para la modificación de la ordenanza general de subvenciones, cuyo anuncio es publicado en el portal de internet de este ayuntamiento, que otorga el acceso a la sede electrónica municipal y dentro de la misma a el tablón de edictos, otorgando un plazo de 10 días hábiles para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

4º.- Consta en el expediente informe emitido por el personal del Registro General de entrada y salida de documentos, de fecha 31 de mayo de 2021, en el que se hace constar que después de comprobar el registro general, en el periodo comprendido desde el día 12 de abril de 2021, hasta el 23 de abril de 2021, ambos inclusive, no se ha presentado reclamación alguna a la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones.

5º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada emitida por el Doña María del Carmen Díaz Vilela, de fecha 31 de mayo de 2021, disponiendo el inicio del procedimiento tendente a la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, con el objeto de incorporar un nuevo anexo referido a las bases de la “Subvención destinada al impulso de la Agricultura y la Ganadería para la mejora de la soberanía alimentaria en Tacoronte”

6º.- Consta, asimismo en el expediente informe con propuesta de acuerdo,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

emitido al respecto del presente expediente, por el Técnico de Administración General, de fecha 31 de mayo de 2021.

**7º.-** Además, consta Diligencia de Conformidad de la Sra. Secretaria General, al informe emitido por el Técnico, reseñado con anterioridad, de fecha 31 de mayo de 2021.

**8º.-** El presente expediente, no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, por lo que deberá llevarse a su conocimiento, en la primera sesión que celebre.

**9º.-** Previamente a la celebración del Pleno Ordinario de 3 de junio de 2021, se presentó una enmienda por el Grupo Municipal COALICION CANARIA-PNC, que tuvo entrada en este ayuntamiento el 3 de junio de 2021, con nº de Registro 2021-006420, que literalmente dice:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO CC-PNC A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE SUBVENCIONES.

Álvaro Dávila González como Portavoz del Grupo Municipal CC-PNC, presenta las siguientes enmiendas a la Propuesta de Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones con el objeto de incluir un anexo, de la denominada Soberanía Alimentaria

1.- En el punto CUARTO: Gastos subvencionables, en el apartado C) Línea 3, apartado a) proponemos añadir “siempre que después de la limpieza se use para poner en producción agrícola o ganadera”

2.- En el punto OCTAVO: Justificación, en el apartado 2) proponemos eliminar la fecha límite de justificación el día 31 de enero, por la redacción siguiente: “4 meses después del primer pago””

**10º.-** Consta Certificado del Pleno Ordinario de fecha 3 de junio de 2021, por el que se retira el punto, para la emisión del preceptivo informe, en relación con la enmienda presentada por COALICIÓN CANARIA-PNC.

**11º.-** Providencia de la Concejala de Agricultura, para que se emita informe por parte del Ingeniero Agrícola en relación a la enmienda presentada, de fecha 18 de junio de 2021.

**12º.-** Informe del Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 18 de junio de 2021, estimando parcialmente la enmienda.

**13º.-** Consta Informe Jurídico suscrito por el Técnico de Administración General, de fecha 21 de junio de 2021, que es suscrito por la Secretaria General, en base al Art. 3.3



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, estimando parcialmente la enmienda, en base al Informe Técnico.

**14º.-** Con fecha 22 de junio de 2021, se emite propuesta de enmienda por la Concejala Delegada de Agricultura, en el sentido siguiente:

*“Visto el informe técnico de fecha 18 de junio de 2021, firmado por D. José Antonio Ravelo Fernández, en el que alude la inadecuación del punto segundo de la enmienda presentada por el Grupo Municipal CC-PNC para la modificación de la fecha límite de justificación a “cuatro meses después del primer pago” de las bases de la subvención denominada “SUBVENCIÓN DESTINADA AL IMPULSO DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA PARA LA MEJORA DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN TACORONTE”, así como del propio informe jurídico de fecha 21 de junio de 2021, en el que en la misma línea y basándose en el informe técnico, comparte dicho criterio, a los efectos de no ser reincidente por lo que en ellos se motiva, se propone la sustitución en el apartado Octavo, punto segundo relativo al plazo de justificación con la presente enmienda que establece lo siguiente :*

*(...) como máximo, antes del día 31 de enero del año siguiente al que corresponde la convocatoria (...).”*

**15º.-** Consta providencia de la Concejala Delegada de Agricultura, de fecha 22 de junio de 2021, solicitando informe del Ingeniero Técnico Agrícola en relación con el plazo de justificación propuesto por la Concejala de Agricultura en su enmienda.

**16º.-** El 24 de junio de 2021, el Ingeniero Técnico Agrícola, se ratifica en su informe de fecha 18 de junio de 2021, que figura unido al presente expediente.

**17º.-** Asimismo, se emite nuevamente Informe Jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 28 de junio de 2021, que es suscrito por la Secretaria General, en base al Art. 3.3 d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, donde se ratifican en su informe de fecha 21 de junio, de 2021, al entender, que el plazo de justificación debería de considerarse como máximo, antes del 31 de enero del año siguiente al que corresponda la convocatoria.

**18º.-** El presente expediente, por error no se llevó a conocimiento de la Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas de fecha 24 de junio de 2021, por lo que deberá llevarse a conocimiento de la Comisión Informativa de Cuentas, en la primera sesión que celebre.

A lo expuesto son de aplicación las siguientes,

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



**Primera.-**La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Constitución Española de 1978.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- La Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias (LMC).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- El Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Segunda.-** En materia de subvenciones hay que atender necesariamente al artículo 9.2 de la LGS que establece que “con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley”.

Así mismo el artículo 17.2 de la misma Ley dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. En el presente caso se está haciendo uso de la modalidad de ordenanza general de subvenciones y anexando a la misma las bases específicas que han de regir en los distintos tipos de subvenciones.

En cuanto, al contenido de las bases reguladoras, ha de ser el previsto en el artículo 17 de la LGS, considerándose adecuado en el presente caso.

**Tercera.-** La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la LBRL y el artículo 56 TRRL.

Para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

**A.** Por Propuesta de la Concejalía competente, en su caso, dirigida a la Alcaldía, se ha de iniciar el expediente y se solicitará a los Servicios Municipales competentes, en razón de la materia, la elaboración del texto del borrador del Proyecto de la Ordenanza municipal o Reglamento.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**B.** Elaborado y recibido el proyecto de Reglamento, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal.

En el caso en que el asunto por razones de urgencia no haya podido ser Dictaminado por la Comisión Informativa, será necesario que se dé cuenta en la próxima sesión que se celebre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del ROF.

**C.** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

**D.** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza o Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

**E.** El Acuerdo de aprobación definitiva, expresa o tácita, del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que “Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (actual Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial”.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**F.** El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de Reglamento o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

**G.** La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece en el artículo 7, apartado c), la obligación de publicar: “Los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.”

**Cuarta.-** En virtud del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa.

**Quinta.-** La competencia para aprobar inicialmente la presente Ordenanza, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, conforme disponen los artículos 22.2, apartado d), y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**INTERVENCIONES:**

La **SRA. SECRETARIA** informa que el día 22 de junio de 2021, la Concejala Delegada de Agricultura, presentó enmienda en el sentido de modificar el apartado Octavo, punto segundo relativo al plazo de justificación con la presente enmienda que establece: (...) como máximo, antes del día 31 de enero del año siguiente al que corresponde la convocatoria (...), que cuenta con los respectivos informes.

El **SR. ALCALDE** al respecto de las enmiendas, señala que la Secretaria a



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:24		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

emitido un informe que ha sido remitido a los Portavoces, a solicitud de D. Álvaro, en el que se plantea que las enmiendas deben ser votadas previamente al debate del asunto, esa será la manera en que procedan a partir de ahora.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** indica, que quiere plantear una cuestión de orden, porque si leen el acta de 3 de junio de 2021, que acaban de aprobar, en la página 32 dice, que el presente punto se retira para la emisión del preceptivo informe en relación a las enmiendas presentadas por Coalición Canaria-PNC, lo único que había que hacer era informar por parte de Secretaría, si las enmiendas que se habían aprobado eran correctas o no, esperando que el Sr. Alcalde no vuelva a abrir un debate de algo que ya está aprobado, debatido y votado, eso no se puede volver a reabrir, porque se acordó por mayoría, aprobar la enmienda de Coalición Canaria. Leyendo el informe de la Secretaria está clarísimo que es legal dicha enmienda.

Que él sepa, nunca ha habido, ni está contemplado en la Ley, que una vez que se apruebe una enmienda, se permita hacer otra enmienda de esa enmienda ya aprobada, eso sería una ilegalidad de lo más aberrante, lo que nunca ha ocurrido en este Ayuntamiento.

El **SR. ALCALDE** señala, que dado que ha planteado una cuestión de legalidad, le indica que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Ley de Bases, establece que cualquier Concejalía, puede presentar una enmienda a cualquier texto que vaya a someterse a votación en el Pleno.

Si el asunto estuviera votado como dice, no vendría nuevamente, ya estaría decidido y hoy no se sometería a votación, se trata de un asunto que tiene que venir nuevamente y así fue advertido en el anterior Pleno, por lo tanto es susceptible de ser enmendado y lo sabe, a pesar de decir que se cometen ilegalidades, lo que está haciendo es meterle una patada a la Constitución y a todos los textos legales, porque de legalidad no tiene mucha idea, zapatero a sus zapatos.

**DON ALVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le dice, que lo de zapatero a sus zapatos, le viene bien para presumir de que es abogado, **siendo interrumpido por el Sr. Alcalde, quién le dice que no lo ha dicho.** D. Álvaro, le pide que explique al Pleno y a los ciudadanos que quiere decir con esa frase, es Concejal y estoy de zapatero a mis zapatos, pidiendo respeto a los miembros de la Corporación.

A continuación, vuelve a leer el acuerdo del Pleno pasado y reitera que el punto se retiró nada más para la emisión del preceptivo informe de las enmiendas de Coalición Canaria, no para que se presenten nuevas enmiendas y que el Grupo de Gobierno, intente colar la redacción inicial.

El **SR. ALCALDE** le pregunta a la Sra. Secretaria, si el asunto tiene que ser votado y debatido.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

La **SRA. SECRETARIA** le responde, que en el Pleno pasado lo que se votaron fueron las enmiendas presentadas por Coalición Canaria, el efecto de que se voten y que las mismas prosperen es que se incorporan al texto de la Ordenanza. Como no contaban con los informes preceptivos, se decidió dejar el asunto sobre la mesa a efectos de que se incorporaran los mismos. De manera, que no se ha votado es el asunto en sí mismo, es decir la aprobación de la Ordenanza tal y como está ahora con las enmiendas incluidas por el Grupo Municipal Coalición Canaria, lo que no impide que ahora se genere un nuevo debate y votación sobre el asunto en cuestión y también permite la presentación de enmiendas, no sólo en ese aspecto, sino en todos los aspectos que se consideren en relación con el punto, porque al retirarse del Orden del Día a efectos de incorporación de informes, no significa que vuelva a tener la tramitación que ya estaba concluida ya que ese ha incorporado nuevamente al Orden del Día, para proceder a su debate y votación.

**DON ALVARO DÁVILA GONZÁLEZ** señala que acaba de decir la Secretaria que lo que hay que votar es la propuesta del Grupo de Gobierno con las enmiendas aprobadas y que automáticamente han quedado incorporadas, eso es a lo que hay que proceder, una vez informadas las enmiendas, que está demostrado que eran legales.

El **SR. ALCALDE** señala, que acaba de entender perfectamente a la Secretaria y lo que dijo, es que el texto se vuelve a votar y que por lo tanto es susceptible de ser enmendado, igual que lo es, cualquier texto que viene a Pleno, puede recibir una enmienda de los y las ediles que se encuentran aquí representados, lo que está planteando D. Álvaro, per se no tiene sentido.

La enmienda que plantó Coalición Canaria hablaba de que el plazo máximo de justificación fuese de 4 meses después del primer pago. Los Técnicos Municipales dijeron, que no era ni práctico, ni materializable, porque si daban las subvenciones a finales de diciembre, hay una ejecución presupuestaria y una liquidación del Presupuesto que hay que cumplir y se pueden encontrar atrapados entre la justificación de la previa y la posterior o que se encuentren con la justificación fuera de los plazos de ejecución del Presupuesto. Además, la enmienda que se ha propuesto es bastante aséptica y es de un Técnico del Área, no es una cuestión caprichosa, son los Técnicos los que dicen, que lo de los cuatro meses, llevados a la práctica es imposible. No entiende porque le enfada tanto, una propuesta que parte de los Técnicos y lo que hace es mejorar un texto, la otra parte que usted planteó se ha dejado en el texto.

El otro día ya tuvieron un debate enriquecedor, ahora lo que procedería, es sí el texto puede ser enmendado, que si puede ser enmendado. Y por tanto el texto se tiene que votar y es susceptible de enmiendas. Pidió un informe en la Junta de Portavoces para aclarar cómo se votan las enmiendas, ya tiene el informe y sabe que se votan antes de la tramitación del expediente, no cree que se pueda ser más exquisito.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le dice, que como siempre



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

tergiversando, el informe que solicito en la Junta de Portavoces fue a raíz de una enmienda que presentó a la moción de Ciudadanos, no a la Ordenanza y que por primera vez en 40 años, usted, cambió el orden de intervenciones, y la Secretaria le ha dado la razón, que quién tiene que intervenir primero es el que presenta la enmienda.

Continúa diciendo, que cuando viene una propuesta viene por un Técnico y si hay una enmienda, es porque creen que es mejorable, no porque estén en contra del Técnico y esa enmienda se aprobó, cambiando lo que proponían los Técnicos, y está aprobada y por tanto está automáticamente incluida, lo que no puede hacer el Grupo de Gobierno, es volver a cambiarlo para tener la redacción inicial, que ya se aprobó que se cambiaba y ustedes quieren que se vuelva a votar en contra de lo ya aprobado, no tiene nada, ni a favor, ni en contra del técnico. Ya este Pleno aprobó la enmienda y una votación no se puede reabrir.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** indica, que después de leerse el expediente, tiene un par de dudas. En el Pleno pasado Dña. Virginia le preguntó a Dña. Carmela si los Pescadores de El Pris, podían acogerse a esta subvención y Dña. Carmela le dijo que, la subvención no era para profesionales, pero después de estudiarlo, señala que el texto no hace esa interpretación, solamente en una de las líneas ve que se restringe a personas no profesionales, en el resto de las líneas, se pueden acoger, tanto profesionales como, como no profesionales y después de consultarlo han entendido lo mismo que él, por lo que le gustaría que se lo aclarase.

En segundo lugar, le gustaría rogar, aunque no es el turno de ruegos, que se le dé más publicidad a este tipo de iniciativas, porque en la fase de consulta pública en el portal del Ayuntamiento, nadie alega nada, cree que falta un poco de publicidad a las pocas cosas que hace este Grupo de Gobierno, habría que realizar otro tipo de iniciativas para que los vecinos del municipio tengan conocimiento de las iniciativas y puedan beneficiarse de la subvención.

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** señala, que no se entendió la explicación que dio la Concejala ese día. Añade, que Dña. Carmela la llamó para explicarle la nueva propuesta y ellos se han informado a través de los Técnicos, piensa que todo lo que sea mejorable, para que se puedan acoger a la subvención, va a tener su voto favorable. Aclara además, que este tipo de subvenciones, son propuestas que el Grupo anterior llevaban.

Por último, manifiesta, que el haber retirado el punto y traerlo nuevamente, con las enmiendas, ha mejorado el texto de la Ordenanza.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** como cuestión previa, aclara que ha sido cesado y revocado de todas sus competencias dentro de este Ayuntamiento, como primer Teniente de Alcalde y como responsable de determinadas Áreas. Asimismo, la compañera Sandra Ramos, ha renunciado por voluntad propia, con lo cual, desde la semana pasada no forman parte del Grupo de Gobierno, lo quería explicar, porque al no



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

formar parte del mismo proyecto político, que ya se va desdibujando por sí mismo, no verán el mismo voto en el Grupo Municipal Socialista, aunque, a día de hoy, sigue conservando la portavocía del Grupo.

Respecto al punto, está totalmente de acuerdo con la propuesta, le consta el gran trabajo que se ha hecho por las áreas y por parte de los Técnicos y la necesidad de que este tipo de iniciativas salgan a la luz y se desarrollen por el interés. Asimismo, le suscita la duda, de la posible impugnación, por estar enmendando una enmienda que está aprobada e incluida en la Ordenanza.

Personalmente está a favor de la propuesta y desconoce el recorrido que pueda tener, por lo manifestado anteriormente. Reitera el gran trabajo que han hecho los técnicos a la hora de informar jurídica y técnicamente la actual propuesta.

El **SR. ALCALDE** le responde, que no se suscita ninguna duda, porque como dijo la Secretaria, las enmiendas fueron votadas en el Pleno pasado, pero en este Pleno vuelve el expediente y por lo tanto es susceptible de recibir enmiendas, porque la enmienda es al texto enmendado, no es una enmienda a la enmienda, porque la anterior enmienda fue votada e incluida en el texto y por ello el mismo es susceptible de volver a ser enmendado, como un texto global.

Al margen del criterio jurídico que pueda tener él, aquí está la Sra. Secretaria, que es una garante de la legalidad, que ha planteado que el expediente está hecho con rigor. Ustedes pueden mostrar, su desagrado con el procedimiento administrativo, con las leyes, pero lo cierto es que la enmienda es al texto legal que fue enmendado hace un mes.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le responde que, acaba de decir que sí se puede enmendar una enmienda, porque ya está incorporada al texto, eso que significa, qué cada vez que venga aquí una Ordenanza un grupo presenta una enmienda y dos segundos después se presenta una enmienda a esa enmienda y se debate otra vez, eso es lo que está planteando, solo que este ha sido en dos plenos distintos, porque este es continuación del anterior, y en ese se dijo que se retiraba para informar la legalidad de la enmienda de Coalición Canaria, no para admitir otra vez nuevas enmiendas y menos a la enmienda de la enmienda.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** señala, que sigue esperando la respuesta de Dña. Carmela.

Respecto a la enmienda de Coalición Canarias-PNC, el mes pasado votó a favor de la esta, porque cree que faltó un poquito de pedagogía por parte de la Concejala, respecto a esta modificación de la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte.

Analizando la propuesta del Técnico y la del Portavoz de Coalición Canaria-



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

PNC, las dos le parecen coherentes, y quiere destacar que estamos teniendo retrasos en el pago de las subvenciones, recordando que el 30 de diciembre de 2019, les convocaron a una reunión para aprobar las subvenciones a los equipos deportivos y deportistas individuales. Subvención que se pagó a mediados del año siguiente, si la subvención se tiene que justificar a fecha 31 de enero del ejercicio siguiente, como van a justificar una subvención que no se ha recibido. Por ello, señala que habría que tener cierta diligencia y convocar a principios de año esta subvención, para que las personas puedan presentar la documentación pertinente, puedan disponer del dinero y empezar a comprar las semillas, etc..., lo importante es pagar las subvenciones en tiempo y forma, por ello, las dos propuestas les parecen coherentes, siempre que las cosas se hagan en tiempo y forma.

El **SR. ALCALDE** aclara que, las enmiendas tienen que ser presentadas por escrito antes de la celebración del Pleno y la enmienda ha sido presentada así, por tanto lo que estaba planteando el Portavoz de Coalición Canaria, que puede presentar una enmienda, tras una enmienda, tras una enmienda en un debate, es material y legalmente imposible, eso no está en los textos legales. Lo que están enmendando es un texto de hace un mes, se plantea una enmienda previa a la Ordenanza, se vota y se enmienda dicho texto, queda pendiente de dictamen y por tanto hay que volver a traerlo a Pleno para ser votada, por tanto es susceptible de ser enmendada y en este caso ha sido enmendada a solicitud de los propios Técnicos del Consistorio, con un criterio que plantean ellos respecto a los plazos. Por eso, cuando vayan a votación, solo se va a votar la parte referida a la justificación antes del 31 de enero del ejercicio siguiente y después el texto con dicha enmienda.

**DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DÍAZ VILELA** añade, que a lo mejor no se explicó suficientemente bien en el Pleno anterior, la necesidad de no cambiar esa fecha, también lo explicó la Secretaria.

En esa posición política que pueden tener cada uno de nosotros en un momento dado, cuando yo no tengo claro lo que estoy votando siempre existe la abstención, dado que todo el mundo sabía que detrás hay un trabajo ingente, donde algunas personas han dedicado muchísimo tiempo, esfuerzo, trabajo y revisiones constantes para poder traer este texto aquí.

Respecto a las líneas que le pregunta D. José Caro, si lee el supuesto de personas físicas solicitantes, solo aparecen personas físicas, no aparecen personas jurídicas que puedan solicitar ninguna de las tres líneas, en la línea uno, es el fomento de la agricultura y las personas físicas, son personas empadronadas con antigüedad de 6 meses, la línea 2 para adquisición de nuevos animales, la línea 3 para el fomento y recuperación de las parcelas abandonadas. No sabe dónde ha visto, que pueden acceder personas jurídicas.

Después está el tema de los tiempos, todo el mundo ha leído el informe del Técnico, que es bastante claro, en el sentido de que cualquier cultivo se puede hacer a lo



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

largo de todo el año, que todo va a depender de altitudes, de climas y de una serie de condicionantes, con lo cual, una persona dependiendo de donde viva, puede estar haciendo una siembra en enero o en diciembre y la intención de esta subvención es abarcar el año completo, cualquier gasto que una persona haga, lo tendrá hecho a 31 de diciembre y por tanto es susceptible de que pueda justificar la subvención a 31 de enero, si no justificaran esa subvención como D. José Caro aclaró, los procedimientos se les irían y entrarían en un bucle en el cual sería imposible entregar esas subvenciones en tiempo y forma.

Para ellos, es una prioridad poder hacer las cosas cuando se tienen que hacer y cómo se tienen que hacer, por eso han estado invirtiendo en personal e invirtiendo en buscar fórmulas, para que las cosas salgan en el momento que tienen que salir. El Área de Agricultura ha estado trabajando con muchísima intensidad. El año pasado la subvención que sacaron fue la de ganadería, entendieron que era una necesidad urgente, que saliera esa subvención y la misma salió y de forma urgente y esa es su intención, que la subvención salga en el mínimo tiempo posible y cuanto antes.

Debemos de pensar que si se justificara a los 4 meses, resulta que si consiguen dar la subvención en el mes de marzo o en el mes de abril, después de seguir todo el procedimiento del año anterior y demás, las personas que sembraron a partir de septiembre, podrían sembrar, pero no podrían ser beneficiarios, porque si le da el primer pago en el mes de abril, a partir de agosto todo lo que se sembrara quedaría fuera de la subvención, porque ya habrían dado el primer pago, por eso es la intención de que sea en enero, que cualquier persona que haga un gasto en cualquier mes del año y pueda incluirlo en la subvención, porque tendrá toda la documentación a 31 de diciembre y lo justificará hasta el 31 de enero y de esa forma no dejan ningún mes fuera, ese es el argumento que se especifica.

A las 12:30 **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** abandona la sesión telemática, vuelve conectarse a las 12:38 horas.

**DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DIAZ VILELA**, le pide que explique cómo una persona puede justificar después de los 4 meses, si el cuarto mes es el mes de agosto, ya no podría justificar cualquier factura de septiembre, octubre o noviembre, si fuese un animal lo compra antes, pero si lo que está sembrando son papas, no puede justificarlo.

**D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** le dice que, persona física es un autónomo. Las personas jurídicas son las sociedades limitadas y sociedades anónimas, pero un agricultor, un ganadero o un pescador, cree que se dan de alta como autónomos y sigue siendo persona física, por tanto un profesional dado de alta como pescador, siendo ganadero o agricultor, según lo que usted ha dicho puede optar a esta subvención. Cualquier profesional podría optar a esta subvención siempre que no sea sociedad.

En cuando a la intención, no duda que tenga intención de hacer todo bien,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

porque entonces sería mala fe y entiende que en el Grupo de Gobierno no cabe la mala fe, pero sí se limita a las experiencias vividas, ¿cuántas subvenciones se han dejado de pagar el año pasado. Se ha pagado en este Ayuntamiento alguna subvención en plazo, la mayoría no, la intención es magnífica, pero la experiencia nos dice otra cosa. Se puede incluso poner 8 meses, o lo que consideren oportuno. Las dos posturas le parecen oportunas siempre que se haga todo bien, en plazo y en forma.

**DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DÍAZ VILELA** le responde, que efectivamente tiene razón, el tema está en que ahora lo que viene es la convocatoria. Por ejemplo un ganadero, la intención no es subvencionar 40 cabezas de ganado, sino subvencionar 1 o 2 cabezas de ganado. En las bases hay muchas cosas que quedan abiertas, incluso cada año pueden darse circunstancias diferentes, que nos permitan a nosotros subvencionar cosas diferentes, pero la intención de esta subvención que es de soberanía alimentaria, es fomentar el autoconsumo, de hecho son los objetivos, el trabajar hacia el autoconsumo, el que no metan a una industria, deja claro que la línea no es para subvencionar industrias.

Si un autónomo, tiene una finca ecológica y se quiere comprar dos cabritas, a esa persona también va a ir, pero de lo que se trata es de autoconsumo, no son subvenciones para producir, para vender, es en ese sentido en el que no están subvencionando a empresas, ni a profesionales, sino para que tengan su propio alimento, esa es la filosofía de la subvención, a eso es a lo que se refiere cuando dice que no están trabajando con empresarios.

A las 12:39 **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** abandona la sesión telemática, incorporándose a las 12:42 horas.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le dice a Dña. Carmela, que si pudiese demostrar que este Grupo de Gobierno ha dado una subvención en abril, no hubieran presentado la enmienda el mes pasado. Lo único que puede demostrar es que las subvenciones de deportes del 2019 nos convocaron urgentemente el 30 de diciembre y se pagó en julio de 2020, la única subvención que este Grupo de Gobierno realizó el expediente en el 2020 fue la Fundación Quesada Sánchez, que la aprobaron a final de año también, no se ha pagado y estamos a 1 de julio.

**D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**, a las 12:43 abandona el salón de Plenos, reincorporándose inmediatamente.

**D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** continúa diciendo que, ahora, dice usted que va a aprobar el Presupuesto, porque tienen que aprobar el Presupuesto, sacar la convocatoria, dar el plazo para que los Agricultores la presenten, resolverla y pagar y ahora si lo van a hacer en abril. Si lo hacen ustedes en septiembre, octubre, noviembre está seguro de que los Tacoronteros nos damos con un canto en los dientes, porque hasta ahora las están dando al año siguiente. Haciéndolo rápido y bien, le saldrá en julio, en agosto, en septiembre y entonces tienen 4 meses de plazos los agricultores, pero



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

como están trabajando ustedes, las están dando en diciembre y entonces los agricultores van a tener veinticinco de días para justificar y ese fue el motivo por el que presentaron la enmienda, y fue por los que la oposición voto a favor.

Añade que deberían de hacer un listado de cuando las convocan y cuando las pagas, y entonces a lo mejor no hubiese sido necesario presentar la enmienda. La enmienda, se presentó, se debatió, la mayoría entendió porque era y se aprobó de esa forma por ese motivo, porque este Grupo de Gobierno ha demostrado que las subvenciones las da tardísimo y por tanto los agricultores serían los que no tendrían tiempo o se daría la curiosa circunstancias que ha comentado D. José, que les llega el dinero y ya lo han tenido que haber justificado 4, 5 o 6 meses antes.

**DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA** señala, que a la hora de sacar una Ordenanza, la tenemos que sacar convencidos de que las cosas van a ir mejorando.

Una persona que a 31 de diciembre tiene todas sus facturas, lo único que tiene que hacer es unirlas y justificarlas. Debemos intentar a través de nuestras ordenanzas que las cosas funcionen cada vez mejor, no pensar que vamos a darle una continuidad a lo que no ha funcionado y nos vamos a conformar, cree que deben ser muy exigentes con ellos mismos e intentar que las cosas mejoren, ese es el objetivo y por tanto la ordenanza tiene que ser exigente también para nosotros, así es como debería de ser.

A continuación se somete a votación la enmienda de la Concejala de Agricultura, que obtiene **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR**, de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO y **TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal de COALICIÓN CANARIA-PNC, por lo que prospera la enmienda.

Seguidamente, se vota el texto enmendado, alcanzándose el siguiente resultando, por **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR**, de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO y **TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERA.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 121 del miércoles 7 de octubre de 2020, para la incorporación al texto de la misma del ANEXO III referente a la “SUBVENCIÓN DESTINADA AL IMPULSO DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA PARA LA MEJORA DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN TACORONTE” con el siguiente tenor:

***“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL IMPULSO DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA PARA LA***



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	







**MEJORA DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN TACORONTE.**

**Primera. Objeto.**

1. La presente base tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de la subvención por el Ayuntamiento de Tacoronte, dirigidas a la vecindad y a las personas vinculadas a terrenos agrícolas del municipio de Tacoronte, con el objeto de incrementar los índices de autoabastecimiento, fomentar la ganadería, mejorar el paisaje y el medio rural con la recuperación de parcelas abandonadas o en riesgo de abandono, mediante un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, todo ello amparado en el carácter social de estas ayudas, destinadas a personas ligadas con el sector primario, y preferentemente a aquellas que cuenten con recursos limitados.

2. Esta subvención se divide en tres líneas de actuación cuyos objetivos prioritarios son los siguientes:

*LÍNEA 1: Fomento de la agricultura: tiene como principal objetivo mejorar la tasa de autoabastecimiento de las familias tacoronteras.*

*LÍNEA 2: Fomento de la ganadería: tiene como principal objetivo incentivar y fomentar la ganadería en el municipio de Tacoronte.*

*LÍNEA 3: Fomento de la recuperación de parcelas abandonadas: tiene como principal objetivo disminuir el porcentaje de parcelas abandonadas en el municipio de Tacoronte*

Con estas líneas de subvención, se pretende cumplir además los siguientes objetivos enmarcados en el compromiso de cumplir los objetivos de desarrollo sostenibles:

- Incrementar el índice de autoabastecimiento de la población residente en Tacoronte y la mejora de la calidad de la alimentación como fuente de salud (ODS 1).
- Mejorar la alimentación y situación económica de las familias residentes en Tacoronte, incrementando las ayudas para las unidades familiares con menor nivel de renta (ODS 1).
- Favorecer la adquisición de ganado para autoconsumo familiar (caprino, porcino, avícola y cunícola) en el municipio de Tacoronte, de tal forma que se complemente la economía familiar (ODS 1).
- Fomentar la recuperación de la tradición local de criar animales para autoconsumo, como complemento de la renta familiar (ODS 1 Y ODS 2).
- Mejorar el rendimiento de las explotaciones y de la calidad de los productos de la agricultura y la ganadería mediante métodos compatibles con el medio ambiente y la seguridad alimentaria (ODS 2).
- Incrementar la calidad y variedad de las producciones agrarias y ganaderas (ODS 2).
- Adaptar las producciones a las demandas del mercado, mediante la implantación de nuevos cultivos (ODS 2).
- Incentivar y fomentar la agricultura y la ganadería entre la población joven o desempleada que quiera poner en explotación nuevas parcelas o recuperar las abandonadas (ODS 5 y ODS 8).
- Incentivar y fomentar la ganadería profesional entre la población joven o desempleada que quiera poner en marcha una explotación ganadera, ayudando a disminuir el



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*principal gasto que tienen este tipo de explotaciones correspondiente a la alimentación (ODS 5, ODS 8).*

- *Incentivar políticas de relevo generacional y el fomento de la incorporación de la mujer en el sector primario (ODS 5 y ODS 8).*
- *Generar mayor oferta de productos locales en cantidad, calidad y variedad (ODS 8).*
- *Fomentar la compra de productos agrícolas y semillas de nuevos cultivos para diversificar nuestra agricultura y fomentar la creación de empleo, mejorando el autoconsumo y la soberanía alimentaria (ODS 8).*
- *Fomentar la plantación de parcelas con alimento para ganado que favorezca la disminución de los costes de alimentación de las explotaciones ganaderas (ODS 8).*
- *Subvencionar la compra de alimento para la ganadería local, favoreciendo la disminución de los costes de las explotaciones ganaderas presentes en el municipio de Tacoronte (ODS 8).*
- *Mejorar el rendimiento de las explotaciones y de la calidad de los productos agrícolas y ganaderos mediante métodos compatibles con el medio ambiente y la seguridad alimentaria (ODS 8 Y ODS15).*
- *Fomentar la recuperación de parcelas no cultivadas y ubicadas en el municipio de Tacoronte, favoreciendo el entorno y paisajismo, para luchar contra la desertificación, rehabilitando las tierras y los suelos degradados (ODS 15).*
- *Incentivar y fomentar la implantación y transformación de cultivos basados en la agricultura ecológica (ODS 15).*
- *Ayudar a erradicar la presencia de especies exóticas invasoras en las parcelas (ODS 15).*

**Segunda. Personas beneficiarias y requisitos para solicitar la subvención.**

1. *En el supuesto de personas físicas solicitantes de la:*

- **LÍNEA 1: Fomento de la agricultura.**

*Podrán ser beneficiarias las personas físicas que estén empadronadas con una antigüedad mínima de 6 meses en el municipio de Tacoronte a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y que sean titulares o figuren en calidad de arrendatarias, aparceras o cultivadoras de parcelas ubicadas en el municipio de Tacoronte.*

- **LÍNEA 2: Fomento de la ganadería:**

- a) *Adquisición de nuevos animales cuya producción se destine al autoconsumo familiar en el municipio de Tacoronte. Podrán ser beneficiarias de la subvención las personas físicas que estén empadronadas con una antigüedad mínima de 6 meses en el municipio de Tacoronte a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- b) *Adquisición de alimento para el ganado. Podrán ser beneficiarias las personas físicas que estén empadronadas con una antigüedad mínima de 6 meses en el municipio de Tacoronte a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y que además sean titulares de una explotación ganadera inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGAC), y se acreditará conforme a lo que disponga la correspondiente convocatoria.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



- **LÍNEA 3: Fomento de la recuperación de parcelas abandonadas. Podrán ser beneficiarias las personas físicas que sean titulares o figuren en calidad de arrendatarias, aparceras o cultivadoras de parcelas ubicadas en el municipio de Tacoronte.**
  - 2. *Por el contrario, no podrán ser beneficiarias de estas ayudas, aquellas personas que, a fecha de emisión de la propuesta de concesión de la subvención, tengan pendiente la justificación de subvenciones libradas en ejercicios anteriores por el Ayuntamiento de Tacoronte y que no cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.*
  - 3. *Los solicitantes, al tramitar la solicitud, quedan obligados al cumplimiento de las ordenanzas municipales respecto a la tenencia de animales, a la normativa sectorial que le sea aplicable, a normas sobre bienestar animal, así como a mantenerlos en un estado de cuidado y limpieza que evite molestias al vecindario y que no supongan ningún riesgo para la salubridad pública.*
  - 4. *La forma de acreditación de los requisitos descritos en la presente base será concretada en las sucesivas convocatorias.*

#### **Tercera. Compatibilidad de subvenciones**

- 1. *La presente subvención es incompatible con cualquier tipo de subvención o ayudas otorgada por esta o cualquier Área del Ayuntamiento siempre que sea para el mismo fin, actividad o proyecto subvencionado.*
- 2. *No obstante, la obtención concurrente de otro tipo de ayudas, subvenciones o ingresos públicos para la misma finalidad y la misma persona beneficiaria, procedentes de otras administraciones o entidades e instituciones públicas o privadas, serán en este caso compatibles, siempre y cuando la suma de las Ayudas concedidas no supere el total del importe del objeto a subvencionar.*
- 3. *Las tres líneas de subvención son compatibles entre sí, permitiendo a la persona solicitante, siempre que cumpla con los criterios exigidos para cada una de ellas, optar simultáneamente por las tres líneas de subvención con la cantidad máxima subvencionable prevista en la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en la base cuarta.*

#### **Cuarta. Gastos subvencionables y cuantía.**

- 1. *Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención y resulten estrictamente necesarios para la consecución del mismo. A continuación, se detallan los conceptos subvencionables :*

A) **LÍNEA 1 Fomento de la agricultura. Se consideran gastos subvencionables:**

- a. *Adquisición de semillas o plántulas para siembra de hortalizas o forraje.*
- b. *Adquisición de árboles frutales.*
- c. *Adquisición de abonos orgánicos.*

*Estos conceptos serán subvencionables siempre que cumplas con los siguientes*



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*requisitos cumulativos:*

1) *Se destinen a algunos de los siguientes cultivos:*

- *Frutales.*
- *Hortalizas.*
- *Cultivo de papas.*
- *Cultivo de forraje.*

2) *Se destine su plantación a parcelas ubicadas en el municipio de Tacoronte.*

*No tendrán la consideración de gastos subvencionables dentro de esta categoría de fomento los siguientes:*

- a. *Cualquier gasto subvencionable, siempre que el mismo se destine a parcelas ubicadas fuera del ámbito territorial del municipio de Tacoronte.*
- b. *Cualquier gasto subvencionable, siempre que el mismo se destine a cultivos no incluidos en las presentes bases como gastos subvencionables.*
- c. *La adquisición de productos no autorizados en Agricultura Ecológica.*
- d. *La adquisición de abonos de síntesis química.*

**B) LÍNEA 2 Fomento de la ganadería. Seconsideran gastos subvencionables:**

- a. *Adquisición de alimento para ganado caprino, ovino, porcino, avícola o cunícola.*
- b. *Adquisición de animales para cría, cuyo producto se destine al autoconsumo, estando permitidos los tipos y unidades de ganado que se determinen en la convocatoria.*

*No tendrán la consideración de gastos subvencionables dentro de esta categoría los siguientes:*

- a. *Cualquier gasto subvencionable, siempre que el mismo se destine a parcelas ubicadas fuera del ámbito territorial del municipio de Tacoronte.*
- b. *Cualquier gasto subvencionable, siempre que el mismo se destine a la adquisición de alimento para ganado no incluido en las presentes bases como gastos subvencionables, o en las especificaciones detalladas en las convocatorias.*
- c. *Cualquier gasto subvencionable, siempre que el mismo se destine a la adquisición de animales para cría no incluidos en las presentes bases como gastos subvencionables, o en las especificaciones detalladas en las convocatorias.*

**C) LÍNEA 3 Fomento de la recuperación de parcelas abandonada. Se considerarán gastos subvencionables:**

- a. *Limpieza de parcelas abandonadas ubicadas en el municipio de Tacoronte. Entendiendo por limpieza de parcelas los gastos del desbroce de malezas y triturado en el terreno de las mismas, siempre que después de la limpieza se use para poner en producción agrícola o ganadera*
- b. *Limpieza y correcto tratamiento de especies catalogadas como exóticas invasoras.*

*No tendrán la consideración de gastos subvencionables dentro de esta categoría cualquier gasto subvencionable, siempre que el mismo se destine a parcelas ubicadas fuera del ámbito*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*territorial del municipio de Tacoronte.*

*2. Cuantía individualizada de la subvención. La cuantía máxima destinada a cada línea de subvención se concretará para cada ejercicio, en el acuerdo de convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones, con cargo a la aplicación o aplicaciones presupuestarias que en dicho acuerdo se establezcan.*

*En la correspondiente convocatoria se determinará una cuantía máxima que puede ser obtenida por cada beneficiario en cada línea de subvención y en su caso, una cuantía mínima.*

*De igual forma, la cantidad total obtenida al aplicar la máxima puntuación del baremo no podrá superar en ningún caso la cantidad máxima fijada para cada solicitante y para cada línea de subvención. En el supuesto que la persona solicitante optase por más de una línea de subvención, la cantidad resultante no podrá superar en ningún caso, la suma de los máximos de cada subvención.*

*El porcentaje de subvención será el equivalente a los puntos que se hayan obtenido de acuerdo con los criterios de arañación establecidos. En el acuerdo de convocatoria se podrá establecer igualmente, la posibilidad de prorratear el crédito disponible entre los solicitantes en caso de agotarse el mismo.*

*3. En las tres líneas de subvención, han de cumplirse las siguientes consideraciones:*

*a) Los gastos deben realizarse o haber sido realizados en el ejercicio al que corresponda la convocatoria.*

*b) No serán subvencionables los gastos de inversión (mobiliario inventariable, maquinaria, etc.) con excepción de los bienes semovientes indicados en las presentes bases, ni los siguientes:*

- *Los intereses deudores de las cuentas bancarias.*
- *Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.*
- *Los gastos de procedimientos judiciales.*

**Quinta. Criterios de valoración y ponderación de los mismos.**

*1. Para la concesión de la subvención, siempre que la persona solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases, así como en lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y para garantizar la concurrencia competitiva en la adjudicación de las subvenciones, los criterios de valoración de las solicitudes serán los que a continuación se indican de aplicación a las tres líneas de subvención reguladas en las presentes bases:*

*a) Las solicitudes de subvención se ordenarán en sentido creciente, es decir, de menor a mayor valor, en función del valor denominado "RC", que es el resultante de la división de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar entre el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), cuyo subtotal se multiplicará por un coeficiente corrector "C" que se determinará en función del número de miembros de la unidad familiar y que se concretará en la correspondiente convocatoria.*

*Se entenderá por ingresos de la unidad familiar el sumatorio de los ingresos de todos los*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*miembros que compongan la misma, referidos al periodo que se indique en la convocatoria, deduciéndose:*

- *El alquiler de vivienda. La cuantía del mismo no podrá exceder en ningún caso del 65% del salario mínimo interprofesional vigente en el ejercicio económico.*
- *Las amortizaciones mensuales de hipotecas cuando se trate de 1ª Vivienda y de uso habitual, cuya cuantía no podrá exceder del porcentaje fijado en el apartado anterior.*

*Se considera unidad familiar, la formada por el solicitante, su cónyuge (siempre que no estuviera separado legalmente) o persona unida por análoga relación de afectividad a la conyugal, y los descendientes, ascendientes y hermanos a su cargo, que conviviesen en su domicilio.*

*Las formas de acreditar los ingresos de la unidad familiar y la composición de la misma familiar será determinada en las sucesivas convocatorias.*

*b) Una vez ordenadas las solicitudes, se les asignará un porcentaje en atención a una tabla de valores comprendida en la convocatoria en función del resultado del "RC" y la cuantía de la subvención, será el resultado de aplicar dicho porcentaje al total solicitado por el interesado.*

*c) Por último si el solicitante estuviera dado de alta en el REGISTRO OPERADORES DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE CANARIAS (ROPE), como productor de agricultura ecológica, se incrementará el porcentaje subvencionado en un 20 %, siempre y cuando no se sobrepase el límite máximo subvencionable correspondiente al 100% de la subvención.*

*2. La cantidad total obtenida al aplicar todos los baremos no podrá superar en ningún caso la cantidad máxima fijada por persona solicitante en la convocatoria. De igual forma, en ningún caso se podrá subvencionar más del 100% de las cantidades expresadas en la solicitud de subvención.*

*3. En caso de que el crédito de las ayudas se agote, las personas solicitantes restantes podrán pasar a una lista de reserva, siendo el orden de la lista según la puntuación obtenida.*

*4. La obtención de la presente ayuda en años anteriores, en ningún caso generará derecho a la obtención de subvenciones en el ejercicio al que se refiera la convocatoria, no pudiéndose alegar como precedente y no será exigible su aumento y revisión.*

**Sexta. Solicitudes.**

- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo que se especifique en la convocatoria, que será como mínimo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.  
En todo caso, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas deberán presentar sus solicitudes a través de medios electrónicos.*
- 2. La instancia de solicitud se ajustará al modelo normalizado que se establezca en la convocatoria, y se deberá adjuntar la documentación que se indique en la misma,*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>				
Fecha de sellado electrónico:	05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia:	05-09-2021 21:44:21	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*acreditativas de los aspectos contenidos en las presentes bases y de aquellos que sea concretados en la convocatoria. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases y de la convocatoria, así como los requisitos y obligaciones que contiene las mismas.*

3. *Cuando los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de Tacoronte, o de otra Administración Pública, la persona solicitante podrá acogerse al derecho establecido en el artículo 53.1, apartado d), de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.*

**Séptima. Procedimiento de concesión.**

*1. Cuando la solicitud o la documentación que debe acompañarla adolecieran de algún error o fuera incompleta, se otorgará a los/as solicitantes un plazo de 10 días hábiles para subsanar los errores detectados. Transcurrido el término anterior, sin haber atendido al requerimiento se les tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*2. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de la gravedad, la denegación de la subvención, el reintegro, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de acuerdo con la normativa en vigor.*

*3. El Área competente comprobará que las personas solicitantes de la subvención reúnen los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario. Finalizada esta actuación, se remitirá el expediente a la Comisión de Valoración a la que se refiere el párrafo siguiente, para que proceda a la evaluación de las solicitudes. Este órgano colegiado elevará propuesta de concesión al órgano instructor, que será nombrado en la convocatoria, para que este formule su propuesta de resolución al órgano concedente.*

*Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración integrada por un/a Presidente/a, dos o cuatro Vocales, y un/a Secretario/a, quien deberá ser funcionario/a del Ayuntamiento de Tacoronte. La efectiva composición, indicando la designación nominal de cada uno de ellos/as se realizará en la correspondiente convocatoria.*

*El funcionamiento de la Comisión se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo emitir un informe-propuesta motivado.*

*4. Una vez recibida la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, junto con el resto del expediente, el órgano competente resolverá el procedimiento.*

*La resolución se motivará de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la convocatoria por la que se rige, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*Administraciones Públicas.*

*Deberá hacerse constar de manera expresa: la persona solicitante o personas solicitantes a los/as que se concede la subvención, su cuantía y los/as solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.*

*Además de lo anterior la resolución incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en estas bases, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, en función de los criterios de valoración previstos en la misma. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los/as beneficiarios/as, o se revocase total o parcialmente la misma por parte de la Administración, el órgano concedente acordará con el crédito liberado y sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquel, por orden de prelación y siempre que se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes.*

*El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las personas interesadas, a fin de que acepten la propuesta de subvención en el plazo máximo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano competente dictará el acto de concesión de la subvención y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento.*

*El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, legítima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.*

*5. La resolución será notificada a los/as solicitantes de conformidad con lo prescrito en los artículos 40 a 46, ambos inclusive, de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y pondrá fin a la vía administrativa, debiéndose indicar todos los requisitos previstos en el artículo 40 del mismo cuerpo normativo. Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, la notificación podrá realizarse mediante a la publicación, esta cuestión vendrá concretada en la convocatoria de la subvención, donde además se señalará el medio donde se efectuarán las publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.*

**Octava. Abono y justificación de la subvención.**

*1. Dado el interés público de la actividad a subvencionar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, pudiendo realizarse de forma fraccionada a criterio municipal, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, cuyo importe se indicará en la resolución de concesión. No será necesaria la constitución de garantía.*

*En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*

*Por ello deberá presentarse por los solicitantes de la subvención una declaración responsable en la que se señale que no se encuentran en ninguno de los supuestos observados y por la que se comprometen a comunicar a esta administración cualquier variación en su situación que implicara hallarse en alguno de los citados supuestos.*

*2. La persona beneficiaria justificará la utilización de los fondos recibidos como máximo, antes del día 31 de enero del año siguiente al que corresponde la convocatoria. La justificación se realizará, como mínimo, por la cantidad de la subvención concedida. Si no se hubiese justificado la cantidad percibida dentro del plazo señalado, deberá reintegrar al Ayuntamiento el importe total de la subvención percibida, sin perjuicio de las exigencias de las correspondientes penalidades. No obstante, se podrá graduar la cantidad a reintegrar en función de la aproximación al cumplimiento total de la subvención y la actuación del beneficiario tendente a la satisfacción de sus compromisos, no procediendo tal graduación en el caso de que el incumplimiento sea superior al 20% de los fondos percibidos.*

*La justificación se efectuará, ordinariamente y siempre que el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, mediante la presentación de la pertinente Cuenta Justificativa Simplificada, conforme al modelo que se incorporará en la convocatoria. Al respecto, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:*

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.*
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.*
- e) Relación de justificantes de gastos, con identificación del número del documento, fecha de emisión, expedidor con C.I.F./N.I.F. del mismo, importe y fecha de pago, incluidos en la relación de gastos citada en el apartado b), y que les sea requerida por el Ayuntamiento, de conformidad con lo señalado en la convocatoria.*

*No se aceptará en ningún caso como justificantes los recibís, o documentos que no sean válidos jurídicamente, tal y como establecen los artículos 2.2 y 3 del Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*

**Novena. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

*Las personas beneficiarias de las subvenciones están sujetos al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, Asimismo, y a las que a continuación se detallan:*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	






- a) *Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda efectuar el órgano concedente.*
- b) *Justificar la subvención.*
- c) *Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.*
- d) *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- e) *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- f) *Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad, proyecto o actuación objeto de la presente subvención, adoptando las siguientes medidas de difusión: inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Tacoronte y de la actividad subvencionada en un lugar visible.*
- g) *Realizar y acreditar el desarrollo de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de las condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma, así como cualquier otra impuesta en la resolución de concesión o en la convocatoria.*
- h) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

**Décima. Incumplimiento, infracciones, sanciones y reintegros.**

1. *Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y el Título IV del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, será de aplicación lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en lo concerniente a infracciones y sanciones.*
2. *Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención o ayuda concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos (artículo 37 de la LGS):*
  - a) *Incumplimiento de la obligación de justificación.*
  - b) *Obtener la subvención/ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.*
  - c) *Incumplimiento del destino o finalidad para la que la subvención o ayuda fue concedida.*
  - d) *Incumplimiento de las condiciones impuestas a la persona beneficiaria, y específicamente la no realización del objeto o actividad subvencionados, o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes Bases.*
3. *Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley General de*



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	





*Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Tacoronte.*

4. *Instruido por el servicio gestor, con audiencia de la persona beneficiaria, el expediente de declaración de incumplimiento, y obtenido acuerdo del órgano competente para la concesión de la subvención, se procederá a la comunicación del acto a la Intervención, declarando el incumplimiento, debiendo constar la notificación al interesado, bien personalmente o por anuncios o edictos.*
5. *La Intervención municipal, realizará las gestiones necesarias para la recaudación de las cantidades percibidas indebidamente, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación y demás normativa de aplicación.*
6. *El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.*
7. *Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.*
8. *Inspección. El Ayuntamiento de Tacoronte realizará cuantas comprobaciones estime necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas. En concreto, la comprobación del gasto se realizará mediante a visitas de campo realizadas por el Área de Agricultura del Ayuntamiento de Tacoronte, a los efectos de comprobar el estado de los cultivos y su implantación. Con carácter general, esta actuación se llevará a cabo a los dos meses desde la concesión de la subvención, sin perjuicio de que en la convocatoria se pueda concretar un plazo distinto.*

#### **Undécima. Modificación del acuerdo de otorgamiento de subvención.**

*Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos u objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención y, en todo caso, la obtención de persona beneficiaria de ayudas o subvenciones no previstas concedidas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos, dará lugar a la modificación del acuerdo de concesión, pudiéndose disminuir el importe de la ayuda, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.*

#### **Duodécima. Régimen jurídico.**

*Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte, así como la restante normativa que resultará de aplicación.”*

**SEGUNDA.-** Someter la modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá a la publicación del texto que contiene las modificaciones aprobadas definitivamente en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como del texto íntegro consolidado de la ordenanza, con las modificaciones aprobadas en este último y en la sede electrónica, dentro del apartado reservado para las Ordenanzas Municipales.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma.

**TERCERA.-** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**3.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO AULA DE FORMACION SUPERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA REALIZACION DEL MODULO DE FORMACION DE PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJOS DEL ALUMNADO DE LA ESPECIALIDAD DE ATENCION SOCIO SANITARIO A PERSONAS EN DOMICILIO: (EXPEDIENTE Nº 2021004698).-**

De conformidad con lo establecido en los artículos art. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se ratifica la inclusión del presente punto en el Orden del Día.

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1º.- Consta copia del Convenio de Colaboración que se pretende suscribir, remitido a los efectos.

2º.- Consta Anexo VIII que contiene el desarrollo del Programa Formativo del Módulo de Prácticas Profesionales No Laborales a desarrollar en el Centro Ocupacional "Naranjos de Luz".

3º.- Asimismo, consta memoria justificativa donde se manifiesta los criterios de necesidad y oportunidad, y que el mismo no reviste carácter contractual de la actividad en cuestión y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4º.- Consta informe de los Servicios Jurídicos del Consistorio de fecha 25 de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

junio de 2021.

5º.- Consta propuesta de la Concejala Delegada de Educación de fecha 25 de junio de 2021.

6º.- El presente expediente, no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, por lo que deberá llevarse a su conocimiento, en la primera sesión que celebre.

A los citados antecedentes, son de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.- Régimen Jurídico del convenio de colaboración entre Administraciones Públicas los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas.** En el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales.

Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común (art 47.1 Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

De conformidad con la tipología de convenio prevista en el art 47.2 de la Ley 40/2015, el presente convenio se corresponde con el señalado en el epígrafe a) "*Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas*".

En relación a los requisitos de validez y eficacia, el art 48 de la Ley 40/2015 establece que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

En el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre se contemplan las determinaciones del contenido de los convenios, en cuanto deben abordar las siguientes materias:

"a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción".

Las relaciones interadministrativas se rigen por los principios generales a los que están sujetas en el art 140 donde se encuentran los de colaboración y coordinación para la consecución de fines comunes en una misma materia, por los deberes generales de colaboración previstos en el art. 141 y por las técnicas de colaboración del art 142 de la citada Ley 40/2105.

Desde la perspectiva del régimen local el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), determina que la Administración local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de colaboración, coordinación y respeto en los ámbitos competenciales respectivos, y procederá la coordinación de las competencias de las Entidades Locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas

**SEGUNDA.- Competencia material.**De conformidad con el art. 25 de la LBRL,el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Estos Convenios o la adhesión a los mismos se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, art 31.1 e) de la Ley 7/2015 de municipios de Canarias y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, ".../...en desarrollo de la legislación básica de régimen local y demás normativa estatal, corresponden a la secretaría general las siguientes funciones: .../... a) Firmar los convenios de colaboración interadministrativa junto con el alcalde o el concejal delegado del área



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*de competencias afectadas, a los solos efectos de fe pública.../...*”

Según lo previsto en el Art.16.3 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canaria, será necesaria la previa autorización expresa mediante acuerdo plenario, otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, ya que el convenio se refiere a materias en las que no se exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De conformidad con el artículo 2 en relación con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: *“Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma”.*

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y el Aula de Formación Superior para la realización del programa formativo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de alumnos participantes en el certificado de profesionalidad Atención Sociosanitario a Personas en Domicilio, siendo el contenido íntegro del Convenio el recogido en Anexo VIII.

**SEGUNDA.-** Remitir el acuerdo plenario al Aula de Formación Superior a los efectos oportunos.

**TERCERA.-** Facultar al Sr. Alcalde a la firma del convenio de referencia y cuantos otros documentos resulten necesarios para su aplicación.

**CUARTA.-** Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tacoronte.

**4.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ ACTUANDO SOBRE DETERMINADOS IMPUESTOS Y COSTES REGULATORIOS: (EXPEDIENTE N° 2021004443).-**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

En este punto se da cuenta de la moción de D. José Antonio Caro Salas, que literalmente dice:

“El concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tacoronte, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Canarias desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es el cuarto país de la Unión Europea en el que sus residentes pagan más por electricidad, al contar con una factura promedio anual de 1.273 €, cifra que representa el 8,5% del salario anual (15.015 €).

A este dato hay que añadir otros dos especialmente relevantes: primero, que, según datos de Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea; y, segundo, que entre mayo de 2020 y mayo de 2021 la factura de la luz se ha incrementado en un 44%.

Ante estos datos, hay que recordar que en España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de la electricidad y del mercado.

El resto se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) y a los impuestos (el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).

Si hablamos de costes derivados de la gestión política se debe destacar que el ex presidente José Luis Rodríguez Zapatero reconocía en 2019 que sus dos legislaturas habían generado una burbuja de 29.281 millones € por el boom de las renovables.

Y si hablamos de impuestos, nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA (21%) aplica a este producto.

Por tanto, una de las vías más inmediatas para reducir la factura de la luz es la rebaja de los impuestos que gravan la electricidad, pero el Gobierno de España ha optado por implantar una tarifa con tres tramos horarios restringiendo la libertad de elección de los consumidores y obligándoles a cambiar sus hábitos de vida, que no todos los españoles podrán hacerlo, si quieren tener alguna posibilidad de ahorrar en su factura de la luz.

Porque, aunque el Gobierno afirme que estas nuevas tarifas permitirán que se produzca una bajada general de la factura de la luz, la realidad es muy diferente ya que con esta medida 11 millones de españoles verán incrementada su factura.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Por otro lado, el Gobierno, para justificar su negativa a actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles vía rebaja de impuestos, afirma que, gracias a su acción política, el recibo de la luz bajó en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.

Y se vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en las tarifas que afectan a los consumidores y que no existe una normativa europea que impida bajarlo.

Por lo expuesto, y ante las recomendaciones y medidas aprobadas en el seno de la FEMP, el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Instar al Gobierno Central a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

1- Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el artic. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

2- Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (como la deuda del sistema eléctrico y los costes extrapeninsulares) sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3- Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.

4- Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz.”

La Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas, celebrada el día 24 de junio de 2021, adoptó dictamen favorable.

Con fecha 1 de julio de 2021, y nº de Registro de Entrada 2021-007844, se presentó enmienda por el proponente, que literalmente dice:

*“Enmienda que presenta el concejal del Partido Popular a la moción presentada por este mismo concejal para instar al gobierno de España a bajar el precio de la luz actuando sobre determinados precios y costes regulatorios.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*José Antonio Caro Salas, como miembro del Grupo Mixto y concejal del Partido Popular, presenta la siguiente enmienda a la moción presentada por este mismo concejal, recientemente citada, de tal manera que en la propuesta de acuerdo, en su punto número 2, suprimiríamos donde dice “y los costes extrapeninsulares”, quedando la redacción del punto número 2 de la propuesta de acuerdo como sigue: “Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (como la deuda del sistema eléctrico) sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.”*

### **INTERVENCIONES:**

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** indica, que la moción excede de las competencias del Ayuntamiento, pero es un asunto de relevancia y por eso entiende que debe ser tratada, pasando a dar lectura a la moción, con la modificación que propone en su enmienda.

A las 12:55 horas, **DÑA VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** abandona el debate, incorporándose a las 13:05 horas.

**DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA** pide disculpas porque iba a intervenir en esta ocasión Violeta y está teniendo problemas para poder intervenir, por lo que va a intentar transmitir alguna de las ideas que plantean desde Si Se Puede.

Desde Sí Se Puede planteamos que una de las formas seguras de bajar el precio de la luz es la generación de energía renovable de kilómetro 0, a través del autoconsumo compartido y las comunidades energéticas locales, con el impulso de las administraciones públicas locales, de forma que se reduzcan las pérdidas que se dan en las grandes operaciones de transporte y distribución, servicios que están en manos de multinacionales –Red Eléctrica de España y Endesa, en el caso de Canarias–, cuyos costes –de alrededor de un 15%– se cargan en la factura”.

Un ejemplo de este modelo es:

El Polígono Industrial de Arinaga se convertirá en la primera comunidad energética de Gran Canaria, según los planes del Cabildo de convertir esta zona industrial en el primer complejo energético de este tipo, mediante la utilización de energías renovables.

El Polígono Industrial de Arinaga es el mayor de la isla, con 690 empresas y una demanda energética aproximada de 30 gigavatios hora año, que podría cubrirse completamente mediante energías renovables que evitarían la emisión de 6.030 toneladas equivalentes de gases de efecto invernadero al año y 19,2 toneladas de dióxido de carbono a la atmósfera. La idea de este proyecto piloto es establecer una



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

comunidad energética industrial que genere, almacene y consuma su propia energía de origen renovable a precios más competitivos, lo que podría suponer un ahorro en la factura eléctrica del 40%.

Además, quisiera añadir, algunos argumentos que han analizado entre diferentes compañeros, en relación a la moción, puesto que nosotros tenemos otras perspectivas, y entendemos que hay que cambiarlas de raíz, somos radicales en ese sentido de que hay que ir a la raíz de los problemas, para conseguir el cambio.

Los costes regulados incluyen cargos y peajes que van destinados a pagar las inversiones en infraestructuras. Tan necesario es generar la energía como transportarla a través de la red eléctrica.

El gobierno ha propuesto una serie de reformas para rebajar la parte regulada, como el Fondo Nacional de Sostenibilidad del Sistema Eléctrico que elimina de la factura la parte correspondiente a las primas renovables, Cogeneración y residuos, que supone una rebaja del 15% de la factura.

Sobre el punto 1:

El IVPEE es un ingreso del sistema, que sirve para pagar parte de los costes del mismo. Es un impuesto que pagan las eléctricas, no los consumidores. Si se elimina, habrá que compensar esos ingresos por otra vía. Si no se hace, por la ley 14/2013 del Sector Eléctrico, votada únicamente por el PP con la oposición de todos los demás partidos en el Congreso y el Senado, subirán los peajes automáticamente encareciendo la factura

\*Sobre el punto 2: \*

Trasladar los costes a los presupuestos hará que se disponga de menos recursos para otras necesidades como la sanidad o la educación. O será necesario aumentar los ingresos por otras vías, como una subida de impuestos. Además, los costes en la factura hacen que las empresas contribuyan un 70% y los hogares un 30%, mientras que vía impuestos los hogares aportan 4 veces más que las empresas

Punto 3:

La factura actual es más simple y clara que la anterior (ha tenido muy mala prensa porque ha coincidido con un momento de precios muy altos, pero según la CNMC, supondrá una rebaja media del 3,5% para los hogares acogidos a la tarifa regulada

\*Punto 4: \*

Toda la razón del mundo. Se debería haber hecho una campaña de información masiva. Es probable que el Ministerio la ponga en marcha en breve.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** señala, que los últimos meses, han visto en las redes sociales multitud de videos que ponen en evidencia lo que decía el Gobierno de España antes de las elecciones y lo que está haciendo ahora, la luz era lo último que se podía subir y había que bajarla, lo cierto es que los Españoles estamos pagando las tarifas de luz más altas de la historia, eso sí, recomiendan que pongan la lavadora a las 2 de la mañana, porque a esa hora es más barata.

La propuesta del Partido Popular es la más lógica y hay que intentar que el Estado recapite o al menos que cumplan las promesas que se hacen en campaña electoral y una forma de cumplirlas es bajar todos los tipos de impuestos y buscar la forma de que las empresas generadoras no estén cobrando las cantidades que cobran.

El **SR. ALCALDE** indica, que la posición que van a mantener como Grupo es la abstención. Esta moción, puede resultarnos a todos agradable, porque indiscutiblemente la factura de la luz no nos hace ninguna gracia como parece que se va a conformar para que gastemos más. Pero hay ciertas cosas que no son correctas en la moción, por ejemplo se habla del impuesto del valor de producción de energía del 7% al 0%, pero cree que hay que recordar quién gobernaba en 2012 cuando se aprueba la Ley 15/2012 de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética, gobernaba en aquel momento el Partido Popular con la mayoría más absoluta de España y en esa época no solo se aprobó la Ley de las Medidas Fiscales por la que nos pusieron los impuestos que estamos pagando en la factura de la luz y que fueron bastantes duros y criticados, sino que recordarán, que fue la época del famoso Impuesto al Sol que se acabó aprobando en 2015 y que desapareció en 2018 que también grababa incluso la autogeneración de energía, teniendo en cuenta esto, puede entender la buena voluntad de D. José Caro a la hora de presentar esta moción, como vecino del municipio preocupado, pero no la de un representante del Partido Popular, porque ha sido dicho partido el que generó un galimatías energético a raíz de la aprobación de esta Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética y posteriormente la del Impuesto al Sol.

Como se trata de una moción, que está redactada en Génova, y que se plantea aquí, por ello van a abstenerse, porque aun estando de acuerdo en algunas cuestiones, como la simplificación del recibo, o que se pongan en marcha campañas de información, no pueden compartir ese otro trasfondo, que es que parte de este problema lo planteó el Partido Popular en su momento y todavía lo estamos pagando, porque todavía estamos viviendo aquella época, costó mucho cargarse el Impuesto al Sol establecido por Soria en el año 2015 pero también este tipo de cargas impositivas que se generan en el artículo 6 de la Ley de Medidas Fiscales y que aparecen en el año 2012.

Respecto al IGIC, en el caso de las viviendas está al 0% para la parte vinculada al consumo y a otro tipo de cuestiones, es una decisión que tomó el Gobierno Canario en enero de 2020 y en el caso de las empresas es el 3%, para el consumo no doméstico, cree que lo único que paga IGIC, es el alquiler de contador. Esta es la posición de Nueva Canarias, desde el punto de vista ideológico, y querían dejarla patente para que sepan el sentido de su voto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala, que aunque el cambio legislativo no le corresponde a este Ayuntamiento, el marco jurídico que regula la nueva tarificación del consumo eléctrico en hogares, comercios de este país no depende de este Ayuntamiento, sí es de los que piensa que el Pleno esta para debatir cualquier asunto de interés para la población de nuestro municipio.

Esta subida notoria en el recibo de la luz tiene un perjuicio directo a día de hoy en nuestro municipio y en nuestros empresarios y empresarias y cualquier actividad que necesite del suministro eléctrico para poder sacar adelante su iniciativa, o vivir dignamente como bien básico.

Después de escuchar la argumentación de la compañera, uno aboga por la transición, el cambio de modelo energético, pero mientras tanto hay que pagar el recibo de la luz.

Cuando uno ve que un Gobierno de Izquierda, y no dice que, venga de una herencia del pasado, que realmente poco importa, pero la realidad es que a lo mejor estaban un poco despistados con esta cuestión y lo tenían que haber abordado desde otras perspectivas y desde otras ópticas y buscar soluciones consensuadas para evitar que siempre pague el consumidor. Al Ayuntamiento le toca elevar la queja para defender los intereses de nuestros vecinos.

Añade que está de acuerdo con la enmienda y con la propuesta. Ha sido elegido para defender los intereses de sus vecinos, para defender el interés de lo que creo que tiene que ser, o por lo menos de lo que le dice la conciencia que debe hacer, por ello votará igual que la compañera Sandra Ramos a favor de la enmienda y a favor de la propuesta.

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** manifiesta que, apoyarán la moción, es cierto, que no es una competencia municipal, pero también es cierto que son la voz de los vecinos y vecinas del municipio y todos están en desacuerdo en que les suban el recibo de la luz y sigan contaminando las eléctricas. Por supuesto apuestan por las energías renovables y por los objetivos de desarrollo sostenible.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** respecto a lo que decía el Sr. Alcalde de que el impuesto lo creo el PP. Los impuestos tienen sentido en su contexto, no cree que tenga que recordarle como estaba la economía de España en el 2012. España estuvo a punto del rescate por parte de Europa y en contra de la filosofía de su partido, hubo que subir impuesto, y este fue uno de ellos, pero era eso o el rescate y nos pasaba lo que le pasó a Grecia, que nos hundían las pensiones, etc..., por lo que hablar de que el impuesto lo subió el PP en el 2012, no tiene mucho sentido.

Ahora está gobernando el Partido Socialista con el apoyo de Nuevo Canarias y pueden cambiarlo cuando ustedes lo consideren oportuno, porque tienen mayoría para



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

ello.

Centrándose en las modificaciones que ha realizado la Ministra Montero, se ha reducido el IVA del 21% al 10%, pero para potencias contratadas de hasta 10 Kilovatios y siempre que el precio de la electricidad esté por encima de 45€ el Megavatio. Ella argumenta que esto ayudará a consolidar la recuperación económica, pero cree que solo se está mirando por los particulares, lo cual es magnífico, pero y que pasa con los comercios que necesitan una potencia a partir de 10 Kilovatios, y con los muchísimos hoteles que generan un montón de puestos de trabajo en todas nuestras Islas y que seguro que tienen una potencia contratada de más de 10 kilovatios, que va a pasar con esas empresas, si no se les reduce la factura de la luz, eso al final puede perjudicar a la creación de empleo, dado que están entrando pocos turistas en Canarias o, a que esas personas que se encuentran todavía en ERTE vuelvan a su puesto de trabajo. Sabe que esto excede de las competencias, y que es a una instancia superior, pero son datos que quieren que queden claros en relación con esta moción.

A continuación se somete a votación la enmienda formulada por el proponente, que obtiene **DOCE VOTOS A FAVOR**, de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTA, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M<sup>a</sup> RAMOS PÉREZ**, COALICIÓN CANARIA-PNC y MIXTO, correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** y **NUEVE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, correspondientes a **DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN**, **M<sup>a</sup> DEL CARMEN DORTA GUANCHE** y **DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ**, NUEVA CANARIAS, y MIXTO, correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **DÑA M<sup>a</sup> DEL CARMEN DÍAZ VILELA**, por lo que prospera la enmienda.

Seguidamente, se vota la moción con la enmienda, alcanzándose el siguiente resultado, por **DOCE VOTOS A FAVOR**, de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTA, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M<sup>a</sup> RAMOS PÉREZ**, COALICIÓN CANARIA-PNC y MIXTO, correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** y **NUEVE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, correspondientes a **DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN**, **M<sup>a</sup> DEL CARMEN DORTA GUANCHE** y **DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ**, NUEVA CANARIAS, y MIXTO, correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **DÑA M<sup>a</sup> DEL CARMEN DÍAZ VILELA**, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**UNICO.-** Instar al Gobierno Central a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

1- Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el artic. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

2- Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (como la deuda del sistema eléctrico) sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3- Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.

4- Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz.

**5.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC DE COMPARECENCIA DEL SR. ALCALDE EN EL PLENO DE 1 DE JULIO PARA TRATAR LA SUBVENCIÓN DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA COMPRA DE SOLARES PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE HOYA MACHADO, PIDIENDO QUE SE LES ACLARE LA CANTIDAD SUBVENCIÓNADA POR EL CABILDO, ¿QUE PARCELAS SE HAN COMPRADO? ¿CUÁNTO SE HA PAGADO? ¿CUÁNTO SE HA JUSTIFICADO AL CABILDO? ¿CUÁNDO SE ACABÓ EL PLAZO PARA JUSTIFICAR? ¿CUÁNTO SE HA TENIDO QUE DEVOLVER?, Y CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE SURJA EN EL DÉBATE.-**

Seguidamente, se da cuenta de la solicitud del Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, en relación a la declaración del Alcalde en el último Pleno desmintiendo que el Cabildo hubiese dado una subvención de 300.000€ para la compra de solares para la ampliación del Parque deportivo Hoya Machado, indicando que solo habían sido 150.000€ y que ya se habían gastado, por ello solicita la COMPARECENCIA del Alcalde en el próximo Pleno Ordinario para tratar dicha subvención, en la que al menos les aclaren la cantidad subvencionada por el Cabildo, ¿qué parcelas se han comprado?, ¿cuánto se ha pagado?, ¿cuánto se ha justificado al Cabildo?, ¿cuándo se acabó el plazo para justificar?, ¿cuánto se ha tenido que devolver?, y cualquier otra aclaración que surja en el debate.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** explica, que en el mandato pasado el Grupo de Gobierno consiguió una subvención del Cabildo de 300.000€ para comprar parcelas adyacentes al Parque Hoya Machado y daban hasta el 31 de octubre de 2019 para justificarla.

Hace más de 1 año, preguntaron al Grupo de Gobierno, si habían gastado la subvención, sí habían comprado, o devuelto la subvención, o sí habían solicitado una prórroga para justificar la misma. Les dijeron que habían solicitado la ampliación de plazo y que, en aquel momento el Cabildo no había contestado.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

En el Pleno del mes pasado volvieron a preguntar, y la sorpresa fue cuando al final del Pleno, el Sr. Alcalde, les dijo que no era cierto que les hubiesen dado 300.000€, sino 150.000€ y que ya se habían gastado. Por ese motivo, han pedido la aclaración. Ellos siguen manteniendo que lo que dio el Cabildo fueron 300.000€ y por eso hacen todas esas preguntas.

El **SR. ALCALDE** señala, que se ha documentado para esta cuestión, con las Resoluciones que ha enviado el Cabildo de diferentes ayudas y va a quedar todo claro.

Efectivamente, dijo 150.000€ y que se había gastado una parte, no todos los 150.000€. Recuerda que usted lo preguntó en el momento que sabía, que habían llamado a 3 hermanos propietarios de una de las parcelas y se fue a Notaría a firmar. Además, usted sabe cuál es el precio, porque encargó en su momento las tasaciones, pero estas operaciones nunca las materializó, también debería de explicar por qué nunca lo hizo, tenía las tasaciones desde abril de 2018, en momento alguno materializó estas operaciones antes del 15 de junio de 2019, momento en el que cesa como Alcalde.

En diciembre de 2017 se aprueba el Programa Insular de Instalaciones Deportivas al Aire Libre (PIDAL) para los años 2017 al 2021. Al Ayuntamiento de Tacoronte se le concede en diciembre del 2017, 150.000€ con una cantidad de 50.000€ aparte, para el Parque de Hoya Machado, zona de Parque Multiusos, propuesta del cronograma (PIDAL) 2017-2021.

**DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ** se ausenta del Salón de Sesiones a las 13:17 horas y se incorpora a las 13:20 horas.

Hay otra resolución que es de 15 de junio de 2018 del Cabildo Insular de Tenerife en la que se le concede al Ayuntamiento de Tacoronte 300.000€ dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo para la adquisición de terrenos, para la posterior edificación de la segunda fase del Parque Urbano Hoya Machado, término municipal de Tacoronte, esta tenía un plazo de justificación, que efectivamente usted conoce que es del 31 de octubre de 2019, pero que después se solicitó ampliación, y está pendiente de resolución por parte del Cabildo, dado que llamó por teléfono para preguntar en qué situación se encontraba.

Añade que es importante todas estas precisiones, para que sepan en qué situación se encuentran y se han encontrado estos dineros, sabe que D. Álvaro planteará, *“que hay dios mío, que estas subvenciones”*, pero hay que recordar que fue Alcalde hasta el 15 de junio de 2019, que este dinero lo tuvo en sus manos y que en momento alguno lo ejecutó, hay que recordarlo porque algunos sufren de algún tipo de amnesia. Además hay que recordar que en aquel momento detentaba las competencias en hacienda y la Alcaldía, por lo que es difícil negar responsabilidad en lo que le va a contar.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Señala que tiene el documento del Proyecto Presupuestario 18.2.00008, que se genera el 31 de diciembre de 2018, siendo Alcalde Álvaro Dávila, donde se incorporan 300.000€, es decir los que eran para adquisición de terrenos al Presupuesto de Ingresos aportación del Cabildo para el Programa Insular de Instalaciones Deportivas al aire libre segunda fase Hoya Machado, es decir el PIDAL, como recordarán el PIDAL eran 150.000€, más 50.000€, no eran 300.000€, estos eran para la adquisición de terreno. El Área de Hacienda, incorpora el 31 de diciembre de 2018 esta cantidad al PIDAL, no a la adquisición de terrenos en Hoya Machado, mostrando la documentación, para quien la quiera ver. Están hablando de una resolución del 2017, pero no es hasta el 31 de diciembre de 2018, que se incorporan esos créditos al presupuesto y se incorporan mal, en un proyecto de gasto que no tenía nada que ver con el objeto, porque se mete dentro de una subvención, cuando realmente tenía que haber ido a un capítulo diferenciado y se genera un galimatías monumental, que continúa.

**DÑA. M<sup>a</sup> CANDELARIA DORTA AFONSO** se ausenta del Salón de Sesiones a las 13:16 horas y se incorpora a las 13:22 horas.

Agradece esta comparecencia, porque llegar hasta el fondo del asunto ha sido complicado y es que la cantidad de diciembre de 2017, que se concede al Ayuntamiento de Tacoronte para el PIDAL 2017-2021, se recibe de dos tandas, una primera tanda de 50.000€ que sí que se aporta a un proyecto de ingresos, presupuestariamente se aplica el 30 de enero de 2018, aportación del Cabildo Insular para Instalaciones Deportivas al aire libre, proyecto 18.2.00008, 50.000€ bien aplicados, pero después el 14 de enero de 2019, siendo responsable del Área de Hacienda D. Álvaro Dávila, se incorporan los 150.000€ del PIDAL a una aplicación presupuestaria, un proyecto de ingresos 19.2.0002, es decir nuevo, no el anterior, que se llama anualidad 2018, adquisición terrenos Hoya Machado, es decir, el dinero que iba para un lado, acabó en el otro y el que iba para el otro acabó a un lado, tremendo desastre mayúsculo.

Durante el mandato del 2015 al 2019, no se materializó un euro en la adquisición de terrenos, además, recuerda que en dicho mandato todas las modificaciones presupuestarias vinculadas con inversiones o con adquisiciones de suelo fueron aprobadas por unanimidad la mayoría y por mayoría aplastante de todos los que estaban en esa Corporación, no vale decir que la oposición no dejaba aprobar los asuntos, porque es una falacia en el 2015-2019 todo salía adelante y si no había apoyo había abstención, pero no se bloquearon proyectos en momento alguno y eso nos lleva a este momento, donde se plantea que es fácil la compra de terreno, pero quién solicita la comparecencia no lo ejecutó, gastó cero euros en adquisición de suelo. Recordando que 300.000€ de adquisición de terrenos, se fueron al PIDAL y 150.000€ del PIDAL, se fueron a la compra de terrenos de Hoya Machado a ver quién saca la pata que se ha metido, porque la tendremos que sacar nosotros evidentemente y quién la metió al menos debería de disculparse.

Además, se ha adquirido una de las parcelas por 76.149,03€ y las otras dos desafortunadamente y este es un hecho que sabe el Portavoz de Coalición Canaria-PNC,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

no hay una voluntad real de los propietarios de vender, por lo que hay que abrir un expediente de expropiación y ustedes saben que a nadie le gusta que le quiten su suelo, ese es el expediente, las preguntas son fáciles:

- 1.- ¿Cuánto se ha pagado?: 76.149,03€
- 2.- ¿Qué parcelas se han comprado?: La que se está limpiando, es decir, de las tres parcelas que hay, la del centro de ambas. También le consta que en una operación anterior se había comprado la parcela del parque de perros que salió aproximadamente 12.000€.
- 3.- ¿Cuánto se ha justificado al Cabildo?: Nuestra pretensión es justificar lo máximo posible por eso le están metiendo bastante caña al expediente, un expediente que por cierto durmió el sueño de los justos antes de que nosotros entráramos, hay que reconocerlo a pesar de tener los créditos habilitados para ello.
- 4.- ¿Cuándo se acaba el plazo para justificar?: Están esperando la respuesta del Cabildo.
- 5.- ¿Cuánto se ha tenido que devolver?: Por ahora nada, pero con este galimatías presupuestario me da a mí que la metedura de pata va a acabar en una devolución del PIDAL para un lado o del otro, o de la adquisición de los terrenos para un lado o para el otro.
- 6.- Y las aclaraciones: Las que quiera, aquí está la documentación.

Cree que quién tiene que aclarar todo esto es usted, porque es usted quién genera 150.000€ para la adquisición de los terrenos y 300.000€ para el PIDAL, cuando era al revés, las dos mal hechas. Si esta es la gestión presupuestaria y económica que usted plantea, que es tan digna, pero que nosotros hemos hecho tan mal, que baje Dios y lo vea. He comparecido.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le responde que, con usted hay que quitarse el sombrero, por como tergiversa y mezcla y al final no contesta, recordándole que todo esto sale, porque le desmintió en el Pleno pasado que no era cierto que les habían dado 300.000€ para comprar terrenos, sino 150.000€ y ni siquiera ha reconocido, que ahí metió la pata y que eso no era cierto, que es por donde tenía que haber empezado, reconociendo que el mes pasado le desmintió falsamente, porque ya ha reconocido que sí dieron 300.000€. Usted el mes pasado, termina el Pleno diciendo que no es verdad que nos concedieran 300.000€, que fueron 150.000€.

**DON BARTOLOMÉ CIRO NODA MARTÍN** se ausenta del Salón de Sesiones a las 13:27 horas y se incorpora a las 13:33 horas.

Añade, que está mezclando dos subvenciones totalmente distintas, la primera fase es la de construcción del Parque que les dejaron divinamente y que ustedes han



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

abandonado y está penoso y la segunda fase es la de subvenciones solamente para comprar terrenos, para que la obra la hiciera el Ayuntamiento, en la primera fase se podía comprar terrenos y hacer la obra. La obra se hizo y se justificó al Cabildo, 150.000€, más 50.000€, porque se dieron en dos anualidades y lo que nos trae aquí es la de los 300.000€, que la ingresa el Cabildo a final de 2018 y las elecciones fueron en mayo de 2019, cuando ingresan el dinero es cuando tienen que empezar a negociar con los propietarios la venta y como bien dice, no es fácil negociar con propietarios, que unos querrán y otros no.

**DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DORTA GUANCHE** se ausenta del Salón de Sesiones a las 13:29 horas y se incorpora a las 13:32 horas.

Alrededor del Parque hay muchas parcelas, y si alguien no quiere vender se habla con otra de al lado, su Grupo habló con el resto de colindantes, y ustedes parece que se han olvidado de ellos.

Respecto de por qué no lo resolvió en 4 meses, él inició las negociaciones y les dejó terminado el acuerdo con estos tres herederos de una de las parcelas, no se pudo resolver en esos 4 meses, por un problema de linderos entre esa parcela y la que está mirando hacia la calle abajo, a mano derecha; que usted debe conocer, pero que caya, según los técnicos municipales, esa propietaria invadió la parcela que hemos comprado y resolver eso es lo que produjo la tardanza, y siguieron negociando. Ustedes han estado 2 años para resolver lo que dejaron resuelto. Pero ni han resuelto las otras dos, ni el resto de las parcelas colindantes, hay una de la parte alta, que sus descendientes están unos en Gran Canaria y otros en Madrid y estaban dispuestos a vender, cuando el Cabildo materializase la operación, habían quedado, que en el verano venían de vacaciones y pasarían por el Ayuntamiento para cerrar el trato, en ese verano ya, él no estaba en el Ayuntamiento.

Las valoraciones las hizo el arquitecto municipal, y cuando hablaba con los propietarios, les decía el importe de su parcela, según valoración del Arquitecto y cuando le decían “*si me sube el precio*”, siempre les dijo que aquí se pagaba al céntimo lo que dijese el arquitecto municipal.

Él estuvo 4 meses recién dada la subvención, que fue el pistoletazo de salida para empezar a negociar, usted ha tenido 2 años para hacer la compra y fíjese, si no lo ha hecho que el mes pasado dijo que no eran 300.000€, sino 150.000€.

El **SR. ALCALDE** señala que, parece que no ha quedado claro, se generaron aplicaciones presupuestarias cruzadas con diferentes cantidades, se metieron 150.000€ en adquisición de terrenos y a otro proyecto de gasto se fueron los 300.000€, miedo le da en ver el expediente de justificación del Cabildo del PIDAL 1 y de la fase 1 de la Hoya Machado. Le consta que hay una devolución pendiente del Cabildo, porque nos han reclamado una cantidad de esa subvención. Reitera que le da miedo que efectivamente abran y se encuentren sin un proyecto de gasto claro, y que se haya



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

emitido un certificado de unos gastos que no se corresponden al menos en el nomenclátor, con el proyecto de gasto que debería de haber, porque estos son hechos que se pudieron corregir, pero usted sabe que cuando van transcurriendo los ejercicios y a ejercicios cerrados te encuentras con créditos que están vinculados, con créditos afectados; pero como hacen trascender un proyecto de gasto que no se corresponde con el destino y el objeto de dicho crédito presupuestario y todo eso se hizo siendo usted Concejal de Hacienda.

Pasando a leerle los papeles que tienen. Anualidad 2018, adquisición terrenos Parque Hoya Machado 150.000€, eso es lo que aparece aquí, en la contabilidad suya, no en la mía, ni en la de nuestra gestión, es la suya como Concejal de Hacienda y responsable del Área de Hacienda en aquel momento, estos son los 150.000€ que aparecen y que dejó usted reflejados y los 300.000€ están en el PIDAL; el PIDAL es la ejecución de Parques Deportivos, no es adquisición suelo. Ninguna de las dos cantidades acabó donde realmente tenía que acabar. Si le hace la pregunta formal ¿Cuánto aparece reflejado en el Presupuesto para adquisición de suelo? 150.000€. ¿Está bien reflejado? No. ¿Quién es el responsable? deja la pregunta en el aire.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le responde, que lo que tiene que hacer, es leerse el Convenio, que decía claramente que era para adquisición de suelo y construcción del Parque. Otra cosa es la frase entrecortada que se pone en los Presupuestos, que esa partida ni siquiera la tiene aquí, lo que sí tiene aquí es la de los 300.000€ que dice otras inversiones de reposición, parque y jardines 300.000€ y respecto al número, indica que no le digan que los Concejales comprueban si el 63901/17100 es el correcto, él no lo sabe, eso lo sabrá el Interventor, la Tesorera y el Técnico de Intervención. O es que ustedes son los que le dicen al Técnico cuales son los números de las partidas económica, el firmó el convenio, y lo que dice es adquisición de suelo y construcción y el otro dice 300.000€ para comprar parcelas anexas, el primero está justificado al Cabildo.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** señala, que lo que sí que preocupa a los vecinos del municipio es el estado en que está el Parque Hoya Machado. Ustedes recibieron un Parque en junio de 2019, con el que ustedes estarían más o menos de acuerdo, pero era un Parque que tenía césped, hoy en día no tiene nada, no se utiliza prácticamente para nada y el Estado es lamentable. Este tema ya se ha tratado varias veces al principio del mandato, donde incluso los técnicos se han pronunciado al respecto de que el parque se dejó abandonar, cree que se dejó abandonar de forma intencionada. Dirigiéndose a Dña. Carmela, le dice que podrían acogerse a la línea 3 de la nueva subvención, que han aprobado hoy, sobre el fomento de recuperación de las parcelas abandonadas, porque eso se ha convertido prácticamente en una parcela abandona.

No tiene sentido crear infraestructuras en nuestro municipio para luego abandonarlas, no tiene sentido que tengan ahora un Parque de la Libertad de lo cual se alegra y luego se deje abandonar como ha sucedido al Parque Hoya Machado. Por lo



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

que ruega que además de crear infraestructuras nuevas, se mantengan las ya existentes.

El Sr. Alcalde, da por finalizada la comparecencia.

**6.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 1426/2021, DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE DELEGÓ EXPRESAMENTE EN DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ, CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA CELEBRACIÓN DE UN MATRIMONIO.-**

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n° 1426/2021, de 1 de junio, que literalmente dice:

*“Expediente n°: 2020-003140.*

*Asunto: Delegación expresa del Alcalde – Presidente en Dña. Leticia del Carmen López Díaz para celebración de matrimonio civil.*

**DECRETO**

**ANTECEDENTES**

*1º.- Con fecha de 6 de Mayo de 2021, y Referencia de Entrada en Registro General: 2021-005109, se remite por el Juzgado de Paz de Tacoronte, Registro Civil, certificación de los datos personales de los promotores del expediente de matrimonio civil N° 9/2021: D. Antonio Miguel González Martín con D.N.I. \*\*\*5837\*\* y Dña. María Luisa Arvelo Dorta con D.N.I. \*\*\*6190\*\*.*

*2º.- Con fecha 14 de Mayo de 2021, y referencia de entrada N°: 2021-005472, se presenta solicitud por los promotores del expediente de matrimonio civil para la celebración en el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el día 9 de julio a las 12:00 horas.*

*3º.- Así mismo, con fecha 18 de Mayo de 2021, con referencia de entrada: 2021-005642, se presenta solicitud por los promotores del expediente para que celebre el matrimonio civil Dña. Leticia del Carmen López Díaz, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.*

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-**La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 49 y 51 del Código Civil.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.



Plaza del Cristo n° 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**Segunda.-** De conformidad con el artículo 49.1 del Código Civil cualquier español puede contraer matrimonio ante el Alcalde. Asimismo, el artículo 51 señala que será competente para autorizar el matrimonio, el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue, regulación que se ha completado con la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

**Tercera.-** El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j) de dicho artículo.

**Cuarta.-** El artículo 32 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, en cuanto a las delegaciones de los alcaldes establece lo siguiente establece entre otras particularidades que “Las competencias que esta ley asigna al alcalde podrán ser delegadas en la junta de gobierno local, tenientes de alcalde y concejales y las delegaciones se registrarán por lo dispuesto en la legislación general de régimen local y en la de procedimiento administrativo común.”

**Quinta.-** El artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen de Funcionamiento y organización de las entidades locales se refiere a las delegaciones del alcalde, observando el artículo 44 del mismo texto que dichas delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

(...)

Por último, el mencionado precepto establece que “De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.”

**Sexta.-** La competencia corresponde a la Alcaldía de conformidad con el artículo 21.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*Por la presente,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Delegar expresamente en Dña. Leticia del Carmen López Díaz, Concejala de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio entre Dña. María Luisa Arvelo Dorta con D.N.I. \*\*\*6190\*\* y D. Antonio Miguel González Martín con D.N.I. \*\*\*5837\*\* que tendrá lugar en este Término Municipal, el día 9 de julio a las 12:00 horas.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la Concejala Delegada. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a D. Antonio Miguel González Martín y Dña. María Luisa Arvelo Dorta."

La Corporación queda enterada.

### **7.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 1429/2021, DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE DELEGÓ EN DÑA.VIRGINA BACALLADO GARCÍA, CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA CELEBRACIÓN DE UN MATRIMONIO.-**

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n° 1429/2021, de 1 de junio, que literalmente dice:

**“Expediente n°:** 2021-000907

**Asunto:** Delegación expresa del Alcalde – Presidente en Dña. Virginia Bacallado García para celebración de matrimonio civil.

### **DECRETO**

#### **ANTECEDENTES**

**I°.-** Con fecha de 12 de Febrero de 2021, y Referencia de Entrada en Registro General: 2021-001616, se remite por el Juzgado de Paz de Tacoronte, Registro Civil, certificación de los datos personales de los promotores del expediente de matrimonio



Plaza del Cristo n° 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>				
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

civil N°109/2020: D. Gilberto José Varela Silva con D.N.I. \*\*\*4408\*\* y Dña. Vanesa Reverón González con D.N.I. \*\*\*6405\*\*.

2º.- Con fecha 28 de Abril de 2021, y referencia de entrada N°: 2021-004645 se presenta solicitud por los promotores del expediente de matrimonio civil para la celebración en el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el día 24 de julio.

3º.- Así mismo, con fecha 28 de Abril se presenta solicitud por los promotores del expediente para que celebre el matrimonio civil Dña. Virginia Bacallado García, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 49 y 51 del Código Civil.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

**Segunda.-** De conformidad con el artículo 49.1 del Código Civil cualquier español puede contraer matrimonio ante el Alcalde. Asimismo, el artículo 51 señala que será competente para autorizar el matrimonio, el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue, regulación que se ha completado con la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

**Tercera.-** El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j) de dicho artículo.

**Cuarta.-** El artículo 32 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, en cuanto a las delegaciones de los alcaldes establece lo siguiente establece entre otras particularidades que “ Las competencias que esta ley asigna al alcalde podrán ser delegadas en la junta de gobierno local, tenientes de alcalde y concejales y Las delegaciones se regirán por lo dispuesto en la legislación general de régimen local y en la de procedimiento administrativo común.”



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*Quinta.- El artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen de Funcionamiento y organización de las entidades locales se refiere a las delegaciones del alcalde, observando el artículo 44 del mismo texto que dichas delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.*

*La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.*

(...)

*Por último, el mencionado precepto establece que “De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.”*

*Sexta.-La competencia corresponde a la Alcaldía de conformidad con el artículo 21.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Por la presente,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Delegar expresamente en Dña. Virginia Bacallado García, Concejala de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio entre Dña. Vanesa Reverón González con D.N.I. \*\*\*6405\*\* y D. Gilberto José Varela Silva con D.N.I. \*\*\*4408\*\* que tendrá lugar en este Término Municipal, el día 24 de julio a las 13:00 horas.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la Concejala Delegada. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a Dña. Vanesa Reverón González y D. Gilberto José Varela Silva.”

La Corporación queda enterada.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**8.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 1644/2021, DE 23 DE JUNIO, POR EL QUE SE LE REVOCAN A DON CARLOS MEDINA DORTA, LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EFECTUADAS POR DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 359/2021, DE 17 DE FEBRERO Y LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA EFECTUADA POR DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2061/2019, DE 9 DE JULIO, Y SE LE CESA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y COMO PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.-**

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 1644/2021, de 23 de junio, que literalmente dice:

*“Expediente nº: 2021004621*

*Asunto: Revocación y ceses de D. Carlos Medina y nombramiento de D. Tarsis Manuel*

**DECRETO**

**ANTECEDENTES**

*1º.-Mediante Decreto de Alcaldía 359/2021, de 17 de febrero, se delegó a favor de D.Carlos Medina Dorta las competencias en las Áreas de Hacienda, Obras, Servicios, Aguas, Cementerio y Comercio, que abarcaban las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*2º.- Mediante Decreto de Alcaldía 2004/2019 de 2 de julio se nombra como miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Carlos Medina Dorta, entre los restantes integrantes de la misma.*

*3º.- Mediante Decreto de Alcaldía 2005/2019 de 2 de julio se nombra como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:*

- *1º. Teniente de Alcalde: D. Carlos Medina Dorta.*
- *2º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Violeta Moreno Martínez*
- *3º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Dorta Guanche.*
- *4º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Raquel Marichal de la Paz.*
- *5º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Díaz Vilela.*
- *6º Teniente de Alcalde: D. Tarsis Manuel Morales Martín.*
- *7º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Leticia del Carmen López Díaz*

*4º.- Consta certificado de acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria-urgente, celebrada el 8 de julio de 2019, relativo a la designación de los cargos que desempeñarán sus funciones en régimen dedicación exclusiva y parcial.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

5º.-Mediante Decreto de Alcaldía 2061/2019 de 9 de julio, se resuelve que “El Alcalde, los Concejales y las Concejales que tienen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, según lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de julio de 2019, son los que se indican a continuación

(...)

2.- **D. Carlos Medina Dorta**, Concejal Delegado de Hacienda, Obras y Servicios, Electrificación, Aguas y Saneamiento: con una asignación bruta de 37.800 €/anuales”

(...)

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** El artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local ( en adelante LRRL) dispone que “el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla”

El artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ( en adelante ROF) establece que en su apartado primero que "todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento. Para añadir en su apartado segundo que la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere".

El mencionado precepto en sus apartados tercero y cuarto concluye estableciendo que las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones y que de todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

**Segunda.-** El artículo 23.1 de la LRRL dispone que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

En atención al artículo 52.3 del ROF “El Alcalde puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Comisión de Gobierno”, añadiendo el apartado cuarto del mismo precepto que “Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*Reglamento". A este último precepto se hará alusión en la consideración jurídica siguiente.*

**Tercera.-** *El artículo 21.2 de la LRBRL observa que le corresponderá al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde y su artículo 23.3 LRBRL, establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.*

*El artículo 46.1 del ROF establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno (Junta de Gobierno Local) y, donde ésta no exista, de entre los Concejales. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.*

*De acuerdo con el apartado tercero del precitado artículo la condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Comisión de Gobierno.*

**Cuarta.-** *El artículo 75.1 de la LRBRL, observa que "Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior".*

*El artículo 75.5 de la LRBRL; observa que "Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial".*

*Además, es preciso acudir al artículo 13.4 del ROF "que observa que el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad".

*El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.*

Por el presente,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-**Revocar las delegaciones genéricas efectuadas a favor de D. Carlos Medina Dorta en relación con las Áreas de Hacienda, Obras, Servicios, Aguas, Cementerio y Comercio realizadas mediante Decreto de Alcaldía 359/2021 de fecha 17 de febrero, con efectos desde la firma del presente del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEGUNDO.-**Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Carlos Medina Dorta, con efectos desde la firma del presente decreto, quedando la misma integrada por el Alcalde y los seis concejales restantes nombrados por Decreto de Alcaldía 2004/2019 de 2 de julio.

**TERCERO.-**Cesar como Primer Teniente de Alcalde a D. Carlos Medina Dorta, con efectos desde la firma del presente decreto.

**CUARTO.-**Revocar la designación de D. Carlos Medina Dorta para el desempeño, mediante dedicación exclusiva, del cargo de Concejal Delegado de Hacienda, Obras, Servicios, Electrificación, Aguas, y Saneamiento, efectuada mediante Decreto de Alcaldía 2061/2019 de 9 de julio, con efectos desde la firma del presente decreto.

**QUINTO.-**Dar de baja en el régimen general de la Seguridad Social al interesado, de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con efectos del día de la firma del presente decreto.

**SEXTO.-** Notificar personalmente el presente Decreto a D. Carlos Medina Dorta, publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**SEPTIMO.-**Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre."

**INTERVENCIONES:**

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, ha pensado mucho si intervenía o no en este punto del Orden del Día, pero creo que es conveniente, sobre



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

todo pensando en el ciudadano que necesita explicaciones que cree que no se están dando o realmente no se está diciendo toda la verdad, o sólo una parte de la verdad.

El presente mandato nace a pesar de las reservas de las formaciones o de las personas, no voy a hablar de formaciones, voy a hablar de personas, porque al fin y al cabo las formaciones en sí no son nada, están compuestas por personas, hombres y mujeres, que nos servimos del instrumento que contempla la Constitución para mejorar la vida de nuestros ciudadanos y de nuestros vecinos, que se llaman Partidos Políticos, no son un arte efímero, surrealistas, están llenos de voluntades y de decisiones, pero si es verdad, que incluso eso, suscitó ciertas reservas por los compañeros firmantes del acuerdo, por la herencia del pasado, lo que había ocurrido en los mandatos del 2011 y del 2015, los tan famosos pactos en cascadas, que se entendió por parte de los compañeros y compañeras, que perjudicaban claramente, el interés general suscitado en este pueblo.

A pesar de ello y con la palabra dada y con el documento firmado, 11 personas, hombres y mujeres se comprometieron a una andadura en este municipio, poniendo por delante el interés general, todos menos Si Se Puede, en nombre de Violeta y Carmela teníamos opciones distintas a alcanzar acuerdos, siempre pensando que era lo mejor para el municipio, buscando y aglutinando la mayor representatividad posible, porque considerábamos que era necesario para darle estabilidad.

Ese pacto tenía unas condiciones, tenía una serie de acuerdos y estaba perfectamente claro y definido como se tenían que dar esas condiciones. Se empieza a faltar al pacto en el momento, en que no se convocan las mesas de seguimiento, incumplimiento, no vi nunca voluntad de hacerlo, yo por lo menos a pesar de trasladarlo, hasta que me vi en la obligación por el acuerdo adoptado y por el documento firmado, a hacerlo.

En tanto en cuanto no se cumplen los pormenores del documento en pro del proyecto supuesto de izquierda de Tacoronte, el pacto no es el pacto, el pacto está roto, el pacto está roto, será otro pacto, será otro acuerdo, pero ya no es el pacto, ya no es el pacto que empieza en este mandato y en esta andadura y lo triste, es que en el camino nos encontramos un nuevo componente que quiere formar parte del pacto, es el Partido Socialista, que a día de hoy no sé quién, sinceramente, a parte de mi persona que he llevado con orgullo durante este tiempo, no sé quién es la voz del Partido Socialista en Tacoronte, pero que interesadamente lo han querido meter dentro del pacto, por una situación de la compañera y mía de expediente disciplinario precisamente por este pacto, que si bien hubiéramos sido obedientes con la Dirección Insular, pues probablemente José Daniel Díaz Armas, hoy no sería Alcalde, sería Virginia Bacallado.

Precisamente esa Dirección Insular y Regional, que ahora se alinean para salvaguardar la figura de José Daniel y parece que el interlocutor es José Daniel Díaz Armas en Tacoronte, es un invitado de conveniencia en el momento, un invitado de conveniencia para no cumplir el pacto firmado en origen. En estos días tras esa reunión,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

considerábamos que la figura de Carlos Medina no tenía los respaldos para seguir siendo Alcalde o para que se cumpliera el Pacto, para seguir no, para que fuera Alcalde, según lo firmado, lo acordado y por lo cual 11 personas disfrutaban de responsabilidades con áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, gracias a ese pacto, porque nosotros no somos indisciplinados, yo no obligué a levantar la mano absolutamente a nadie. Aquí somos todos libres, lo único que lo que obliga en este momento, es retratarlo y saber que realmente el apego del momento está por encima de la dignidad personal. Y a día de hoy, sigo echando en falta si realmente se cree en la justicia a través de la política, un posicionamiento claro de injusticia, no con Sandra Ramos, la compañera y Carlos Medina, sino la voluntad popular.

El Partido Socialista, ha obtenido casi 3.000 votos en las últimas elecciones. Desconozco quién está representando esa voz, lo desconozco. Pero bueno, las circunstancias son las que son, como le dije aquel día en la reunión y cuando se me informó a posteriori de que iba a ser cesado de mis competencias, era una cuestión de tiempo, se veía venir. Ni la primera tenencia de alcaldía, ni las competencias son de Carlos Medina, son del Alcalde Delegado. Hoy tenemos un alcalde, con un apoyo de cuatro concejales en el Pleno, al que yo invité venir al Pleno y que fuera el Pleno, no para Carlos, o sí, sino que fuese el pueblo, el voto del Pleno representado a través de los políticos, quien decidiese quién tenía que continuar en el mandato, Alcalde o Alcaldesa y no gustó, no gustó.

Yo entendí que el punto y aparte era en el momento que no sé cumplía lo que se había afirmado, lo que se había adoptado y con ese camino ilusionante que empezamos se estaba truncando por momentos, sobre todo por falta de transparencia, de franqueza y estar jugando a más, de lo mismo, a más, es lo mismo. A mí esto me parece más de lo mismo y la verdad que es bastante triste, porque al final, cuando no estamos en lo que estamos, que es gestionar, que es estar detrás de los asuntos.

Pero bueno, yo conozco las mieles de la silla, yo siempre he dicho que no me ata, cargo que no me ata puesto en este Ayuntamiento, sino la vocación de servicio para mis vecinos, me tendrán con el Acta. Ejerceré todos los derechos, que me otorga mi Acta de Concejal, por violación de derechos fundamentales y una vez más, los que en otros mandatos alzaban la voz contra mí, por la sumisión a pactos en cascada, ahora parece, que quien representa a esta organización Partido Socialista, que ha engañado, porque se puede hablar de engaño, que ha renunciado a una alcaldía, que deja el descrédito de una organización política en este municipio; queda huérfano, intentaren la medida, por una cuestión de convicción, de principios, darles voz a esos ciudadanos que han creído en un proyecto, porque no es una cuestión, insisto, de Carlos y Sandra. Estamos hablando de muchas personas, y no solo los votos, que alimentan y que posicionan al grupo dentro del Pleno, personas que llevan años de manera desinteresada creyendo en proyectos para que hoy, en este momento, a día de hoy, haya 5 concejales del Partido Socialista en Tacoronte, personas que desinteresadamente han trabajado en campañas, pegando carteles. Sabemos de lo que le estoy hablando, hoy es, la ruptura de la palabra, del acuerdo y el descrédito de la política. Hoy es la desconfianza entre lo que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

presentas y lo que realmente haces. Y cada uno sabrá lo que está haciendo, que somos todos mayores de edad.

Durante esto, el destino también ha querido que lleve pues, mucho tiempo en este Pleno en diferentes posiciones y aquí, está pensé que no me iba a tocar, pero también estoy, es nueva para mí, esto parece y permítanme la broma una película italiana.

Durante mandatos anteriores he aprendido mucho, de muchas personas. La verdad es que, ha habido momentos de un enriquecimiento personal cerca de la gestión y del ciudadano, verdaderamente gratificante. De estos dos años, que he podido conocer mejor la estructura y el entresijo de la administración local, de nuestro Ayuntamiento, el que representa a los Tacoronteros, me ha aportado los buenos profesionales que hay y que lo que necesitan es un poquito de organización, o sea, mi balance, ha sido del personal. No puedo decir lo mismo de los compañeros y compañeras políticos, políticamente no me han enseñado nada. En cambio, satisfacción personal y el enriquecimiento ha venido por parte técnica, administrativa y todas y cada una de las personas que me han mostrado predisposición absoluta por resolver los asuntos. Quizás a lo mejor el problema somos en este momento los políticos que estamos gobernando el Ayuntamiento y eso conviene una reflexión personal y volver al Pleno a que sea el Pleno quien decida quién debe dirigir este municipio desde este momento al 2023. Muchísimas gracias.

La Corporación queda enterada.

**9.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 1645/2021, DE 23 DE JUNIO, POR EL QUE SE NOMBRA A TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN COMO PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y A DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ, COMO SEXTA TENIENTE DE ALCALDE, DESPUES DE LA REORDENACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA.-**

Seguidamente, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n° 1645/2021, de 23 de junio, que literalmente dice:

*“Expediente n°: 2021004621*

*Asunto: Nombramiento primer Teniente de Alcalde.*

**DECRETO**

**ANTECEDENTES**

*I°.- Mediante Decreto de Alcaldía 2004/2019 de 2 de julio se nombra como miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Carlos Medina Dorta, entre los restantes integrantes de la misma.*



Plaza del Cristo n° 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
N° expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*2º.-Mediante Decreto de Alcaldía 2005/2019 de 2 de julio se nombra como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:*

- 1º. Teniente de Alcalde: D. Carlos Medina Dorta.
- 2º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Violeta Moreno Martínez
- 3º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Dorta Guanche.
- 4º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Raquel Marichal de la Paz.
- 5º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Díaz Vilela.
- 6º Teniente de Alcalde: D. Tarsis Manuel Morales Martín.
- 7º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Leticia del Carmen López Díaz

*3º.- Consta en el expediente Decreto de Alcaldía 1644/2021 de fecha 23 de junio, por el que se ha cesado a D. Carlos Medina Dorta como Primer Teniente de Alcalde.*

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

*Primera.- El artículo 21.2 de la LRBRL observa que le corresponderá al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde y su artículo 23.3 LBRL, establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.*

*Segunda.- El artículo 46.1 del ROF establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno (Junta de Gobierno Local) y, donde ésta no exista, de entre los Concejales. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.*

*Por el presente,*

### **RESUELVO**

*PRIMERO.- Designar como Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte al concejal D. Tarsis Manuel Morales Martín.*

*SEGUNDO.- Reordenar las Tenencias de Alcaldía de la siguiente manera:*

- 1º. Teniente de Alcalde: D. Tarsis Manuel Morales Martín.
- 2º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Violeta Moreno Martínez
- 3º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Dorta Guanche.
- 4º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Raquel Marichal de la Paz.
- 5º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Díaz Vilela.
- 6º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Leticia del Carmen López Díaz



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**TERCERO.-** Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de nombramiento de los Tenientes de Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**CUARTO.-** Notificar personalmente el presente Decreto D. Tarsis Manuel Morales Martín y a D<sup>a</sup>. Leticia del Carmen López Díaz, que se considerará aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir anuncio del mismo al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Asimismo, publicarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del Decreto por el Alcalde.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación queda enterada.

**10.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 1666/2021, DE 24 DE JUNIO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, A LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS QUE SE LE OTORGARON POR DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 359/2021, DE 17 DE FEBRERO, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DE LA DEDICACIÓN PARCIAL EFECTUADA POR DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 2061/2019, DE 9 DE JULIO.-**

A continuación, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n° 1666/2021, de 24 de junio, que literalmente dice:

**“Expediente n°:** 2021004713

**Asunto:** Cese de D<sup>a</sup>. Sandra María Ramos Pérez.

## **DECRETO**

### **ANTECEDENTES**

**1º.-** Consta en el escrito de D<sup>a</sup>. Sandra María Ramos Pérez con registro de entrada número 2021007565 de 24 de junio de 2021, renuncia a las competencias delegadas mediante Decreto 202100359, de 17 de febrero de 2021.

**2º.-** Mediante Decreto de Alcaldía 359/2021, de 17 de febrero, se delegó a favor de D<sup>a</sup>. **Sandra María Ramos Pérez** las delegaciones especiales en las Áreas de Cementerio y Comercio, que abarcan la facultad de dirección interna y gestión del servicio correspondiente, sin que se pueda hacer extensiva a la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



Plaza del Cristo n° 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b> RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>		
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

3º.- *Consta certificado de acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria-urgente, celebrada el 8 de julio de 2019, relativo a la designación de los cargos que desempeñarán sus funciones en régimen dedicación exclusiva y parcial.*

4º.-*Mediante Decreto de Alcaldía 2061/2019 de 9 de julio, se resuelve que “El Alcalde, los Concejales y las Concejales que tienen **DEDICACIÓN PARCIAL**, según lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de julio de 2019, son los que se indican a continuación*

(...)

2.- **D<sup>a</sup>. Sandra María Ramos Pérez**, *Concejala Delegada de Contratación, Comercio y Cementerio, : con una asignación bruta de 18.900€/anuales”*

(...)

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** *El artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local ( en adelante LRBRL) dispone que “el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla”*

*El artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ( en adelante ROF) establece que en su apartado primero que "todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento. Para añadir en su apartado segundo que la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere".*

*El mencionado precepto en sus apartados tercero y cuarto concluye estableciendo que las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones y que de todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.*

**Segunda.-** *El artículo 75.2 de la LBRL, observa que "2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones".*

*El artículo 75.5 de la LRBRL; observa que "Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial".*

*Por el presente,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia a las delegaciones especiales efectuadas a favor de **D<sup>a</sup>. Sandra María Ramos Pérez**, en relación con las Áreas de Cementerio y Comercio realizadas mediante Decreto de Alcaldía 359/2021 de fecha 17 de febrero, con efectos desde la firma del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo en cuenta el escrito al que se refiere el antecedente 1º del presente decreto.

**SEGUNDO.-** Revocar la designación de **D<sup>a</sup>. Sandra María Ramos Pérez**, para el desempeño, mediante dedicación parcial, del cargo de Concejala Delegada de Contratación, Comercio y Cementerio, efectuada mediante Decreto de Alcaldía 2061/2019 de 9 de julio, con efectos desde la firma del presente decreto.

**TERCERO.-** Dar de baja en el régimen general de la Seguridad Social al interesado, de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con efectos del día de la firma del presente decreto.

**CUARTO.-** Notificar personalmente el presente Decreto a **D<sup>a</sup>. Sandra María Ramos Pérez**, publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.”*

La Corporación queda enterada.

**11.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 1414 AL 1683 DEL AÑO 2021.-**

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y de los Concejales y Concejalas Delegadas, desde el 31 de mayo al 25 de junio de 2021, que corresponden con los números 1414 al 1683.

La Corporación queda enterada.

**12.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

No hubo asuntos de urgencia.

**13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

A continuación, dan respuesta a las preguntas formuladas in voce en el Pleno de junio:

**1º.- JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, INTEGRANTE DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO,** formula las siguientes preguntas:

1.- A D. Carlos: Afirmaba usted en enero de 2020 que la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Ley 2/2012) nos impedía invertir todos nuestros ingresos debido a la regla de gasto. Pero, en realidad, esto no es así porque ésta le permitía invertir el remanente de ejercicios anteriores en **inversiones financieramente sostenibles y en la amortización de deuda (no tenemos deudas financieras, pero sí 40 y pico millones de euros muriéndose de risa en los bancos)**, pues podrían haber invertido en inversiones sostenibles, que tiene un listado del Ministerio de Hacienda, abastecimiento de domicilio de agua potable; recogida, eliminación y tratamiento de residuos Dña. Carmela, se permite –mire a ver si por ahí pueden conseguir y estoy de acuerdo con usted, el tratamiento de las aguas de nuestro municipio y que puedan quedar aquí-; alumbrado público, protección y mejora del Medioambiente, mejora de las estructuras agropecuarias y los sistemas productivos, industria, energía, comercio, etc....

**Esta posibilidad de realizar** inversiones financieramente sostenibles lo habilitaba a invertir en nuestro municipio y realizar obras de distinto calado, si no fuera porque la morosidad superior a la permitida se lo impedía, pues nuestro Período Medio de Pago supera el permitido por la ley.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**Pero eso pasó hasta octubre del año pasado, ¿qué pasó entonces?**, pasó, que como dijo antes, el 6 de octubre, el Congreso de los Diputados acordó suspender la Regla de Gasto y eso entró en vigor el 20 de octubre de 2020.

Escuchaba ayer una entrevista que le hicieron a nuestro Alcalde, esta semana en el programa adelante Tenerife de Radio Norte y poco antes que él, intervenía el Alcalde de la Guancha y ya comentaba el Alcalde del citado municipio, que este año debido a la suspensión de la Regla de Gasto desde el mes de octubre pasado, se ha podido llevar a cabo una modificación presupuestaria que van a poder incorporar al Presupuesto Ordinario, cifrado en 5 millones, que es una cuarta parte del nuestro, en tres millones y pico más, por lo que este año La Guancha contará con un presupuesto de más de 9 millones de euros, con lo que harán varias infraestructuras que ayudará a reactivar la economía de varias empresas, lo cual es bastante importante. **¿Se imagina, D. Carlos, qué podríamos haber hecho/invertido nosotros sí, además de los 23 millones que tuvimos el año pasado de presupuesto, hubiéramos incorporado una parte del remanente de Tesorería?**, pero claro para eso hay que leerse las leyes y trabajar un poquito.

Antes, cuando todavía faltaba mucho para su relevo en la alcaldía se quejaba usted D. Carlos, de que no podía gastar nuestro dinero porque la Ley de Estabilidad Presupuestaria no se lo permitía (culpa del PP, claro está); ahora que ha quedado probado que eso es falso, se está dando una gira radiofónica usted, en la que sólo habla de su sucesión al frente del Consistorio. Pero mientras, hay muchas empresas que no cobran (según la cuenta 413 a 18 de mayo casi 2 millones de euros); hay muchas entidades que ya se han mencionado (Casa de Acogida, Santa Cecilia, Grupos folclóricos, ONG's, Raviscuditos, Ayudas al Estudio...) que no han recibido el tan necesitado dinero para poder llevar a cabo su labor social o cultural **¿Cuándo va a empezar a gestionar y a dejarse de preocupar por si será Alcalde o no?** Sinceramente creo que al pueblo no le preocupa mucho si usted es Alcalde o no, pero sí le preocupa mucho si Tacoronte volverá a tener la vida de antaño, si los estudiantes y las estudiantes podrán recibir sus ayudas para poder seguir estudiando, eso también es Igualdad, si la Casa de Acogida podrá seguir haciendo la labor social que realiza... D. Carlos, háganos un favor a todos, gestione, que el tiempo dirá si usted será Alcalde o no. Si bien, yo creo que no, que su socio no le cederá el trono; fue su sueño desde pequeñito, y esta película que estamos viviendo, va más de egos, que de gestión política.

2.- **¿Se va a tener en cuenta la petición realizada por este Concejal en cuanto a la comunicación a los sustitutos de las Comisiones Informativas, teniendo en cuenta que la Concejala de Si Se Puede Dña. Violeta se encuentra de baja?** El mes pasado no acudí a una de las Comisiones de la que era sustituto, por no haber sido notificado.

3.- Dña. Carmela, **¿aproximadamente cuándo se va a realizar las actuaciones de replantado de vegetación de la zona conocida como el Reventón?**, si es que se ha



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

terminado de eliminar la planta invasora.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** señala que, dada las actuales circunstancias, la tanda de las primeras preguntas que iban dirigidas a D. Carlos Medina, no tiene sentido que se las haga, porque no tiene las competencias de hacienda, entonces pasará a las preguntas 2 y 3 hasta que se informe al Pleno, quién va a ser el nuevo Concejal de Hacienda, y se las hará a esa persona.

El **SR. ALCALDE** responde la segunda pregunta: Ni el Ayuntamiento, ni la Secretaría, notifican sobre sustituciones de los Grupos Políticos, cada Grupo es absolutamente independiente y se autogestiona, y el MIXTO, no deja de ser un Grupo desde su punto de vista. Sencillamente, con comunicación entre ustedes pueden darse las sustituciones. Usted, ya ha de presumir que está de baja por maternidad, su compañera del Grupo MIXTO y por lo tanto, en aquellas Comisiones en las que usted sea el sustituto inmediatamente posterior a ella, acuda a la misma.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** señala, que sabe que no tiene derecho a réplica, pero si le permite, esa comunicación no se ha dado, no es la primera vez que sucede y entiende que en aquel momento D<sup>a</sup> Violeta no había dado a luz todavía y además había posibilidad de que ella asistiera a esas Comisiones de forma telemática, como ha asistido hoy, y él no sabía si ella iba a asistir de forma telemática, o no, si no le comunican nada no puede deducir, él entiende su postura, pero le pide que entienda la de él, que no es adivino, y sabe que el Alcalde tampoco.

**DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DÍAZ VILELA** responde a la tercera pregunta: Ya se ha iniciado esa siembra, se han sembrado bastantes árboles y además se va a hacer un proyecto de restauración integral de la zona.

**2º.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC**, formula las siguientes preguntas:

1.- Hoy, por fin, con tres meses de retraso hemos tenido la Liquidación del Presupuesto y vemos cuánta razón teníamos, en el mes de febrero denunciábamos que en las subvenciones a la Santa Cecilia, Radio ECCA, Caritas, Los Raviscuditos, los equipos deportivos, Sonrisas Canarias, Cruz Roja, ASEMATA, etc..., no habían tramitado los expedientes, y por tanto no van a poder pagar las subvenciones del año pasado. Le preguntamos claramente, ¿cuándo van a ser ustedes serios y decirles claramente a todas las instituciones que no les van a poder pagar?, que encima, hasta ahora los han tenido engañados diciéndole que estaban haciendo lo posible, que a ver si se podía pagar, díganle la verdad, por lo menos, no los sigan engañando, ustedes saben que no se pueden pagar. ¿Cuándo los van a convocar y a decirle, “Sres. no hicimos los trámites y no se va a poder pagar”?

2.- Se suele decir que el pez muere por la boca, y la verdad que es cierto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Hoy cuando hemos visto la Liquidación del año 2020 hemos recordado, como ya dije antes, una información que usted sacó, que antes leí muy por encima y que ahora voy a leer Literalmente, dice: “El periódico El Día me entrevistó la semana pasada y fui muy sincero en mi exposición, estamos en tiempos difíciles y decir la verdad es una obligación cuando uno ejerce un cargo público. Tenemos 35 millones en los bancos y hay gente que está pasando hambre”.

Pues bien, hemos visto que en solo dos años el nuevo Gobierno ya tiene 48 millones en los Bancos, y la gente posiblemente pase ahora mucha más hambre que antes.

Y además, una diferencia, nosotros en seis años que estuvimos en minoría nos encontramos con inversiones bloqueadas por la oposición. Ustedes están gobernando con mayoría y pueden sacar adelante todos los expedientes que estimen oportunos y sin Regla de Gasto.

¿Va a decir ahora también la verdad y reconocer que este Grupo de Gobierno es el peor desde hace treinta años, y los datos lo demuestran?

El **SR. ALCALDE** responde la primera pregunta: Seguimos tramitando todo lo necesario para intentar pagar estas subvenciones y otras, nosotros convocaremos a los colectivos, cuando estimemos conveniente. En todo caso, somos serios y no engañamos a nadie.

El **SR. ALCALDE** responde la segunda pregunta: Nosotros siempre decimos la verdad y estamos convencidos de que el peor Grupo de Gobierno fue el dirigido por usted.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** pide la palabra para recordarle al Sr. Alcalde, que el mes pasado quedaron unas preguntas por escrito pendientes de contestar, porque D. Julio estaba convaleciente por la vacuna.

El **SR. ALCALDE** le indica, que D. Julio las tiene para contestárselas, sí quiere las puede contestar ahora, porque son anteriores en el tiempo a las de Dña. Virginia, indicándole a Dña. Virginia, si no le importa que las formulen antes. Señalando ella que no hay problema.

**3º.- DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS PREGUNTAS POR ESCRITO PARA SER CONTESTADAS POR EL CONCEJAL DE POLICÍA:**

Pero es que, además, los miembros de la Policía Local me han transmitido otras quejas de las que me hago eco y me gustaría preguntar al Concejal de área. Éstas son:

1. En lo referente a la seguridad de los policías, actualmente existes 6 chalecos de diferentes tallas y ninguno para el sexo femenino; que se propuso al grupo de gobierno que comprara chalecos para toda la plantilla, e incluso se incorporó como



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

dotación en la negociación actual que se está realizando del convenio para dotar a los componentes de la plantilla, o que, si suponía un gasto elevado, que se compraran las fundas de los chalecos. Desde hace 2 años no se ha hecho nada.

2. Se ha dejado de desinfectar los coches patrullas desde que pasó el confinamiento, y lo saben el concejal y alcalde.
3. Hay una grave situación de fuga de todos los componentes de la plantilla a diversas jefaturas de la isla buscando no sólo la justa remuneración económica, sino un bienestar laboral.
4. El gran déficit de agentes que no dan para cubrir los turnos...
5. La tardanza en la realización de oposiciones de policías y oficiales que faltan para poder prestar servicio a los ciudadanos.
6. La demanda que se ha interpuesto por cambiar los turnos de los policías, sin negociación, sin criterios ningunos y sin más pretensión que castigar a algunos componentes rompiéndoles sus ciclos de turnos y vacaciones, así como la conciliación de la vida familiar, sin contar con los sindicatos que son los competentes para negociar ese tipo de cuestiones.
7. La falta de entrega de materiales tanto materiales como de formación, cuando a Protección Civil se le han entregado vehículos y material nuevo, mientras que a la plantilla de la policía local lleva sin entregarle material imprescindible para realizar sus funciones como son un vehículo con mamparas o chaqueta chubasquero que las últimas las entregaron hace más de 10 años.
8. La formación, no se les ha comunicado a los sindicatos ningún tipo de cursos de formación.

¿En relación con estas demandas, D. Julio, podría darme alguna explicación?

**DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ** da respuesta a las preguntas:

1.- El expediente sobre la relación de material, está en proceso administrativo. Y están esperando la recepción por parte de este Ayuntamiento. Está todo tramitándose y están esperando que nos lo repongan.

2.- Es verdad que, últimamente con esta nueva normalidad que tenemos las desinfecciones se están haciendo unipersonales. Han tenido que suspender la desinfección con ozono, puesto que le estaba causando daños graves a la tapicería e interiores de los vehículos han tenido que eliminar esa desinfección.

3.- Hay Policías que están opositando en otro municipio, de hecho hay 2 que han aprobado en otro municipio y ahí, sí que no pueden retenerlos, todas las personas tienen



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

derecho a una mejor remuneración y a satisfacciones personales, no puede impedir nada.

4.- Es verdad que la plantilla está muy mermada y tienen muchos problemas para cubrir los turnos, pero gracias que tenemos apoyos externos también, que debemos de tenerlos muy en cuenta, como es la Guardia Civil que está sustituyendo con plena colaboración en todo esto.

5.- Que más hubiéramos querido nosotros que tener esas 7 plazas ya disponibles, los procedimientos administrativos son así de detenidos tenemos que aceptarlo. De todas formas, tampoco cree que estén tardando tanto, dado que está caminando todo y va a buen ritmo.

6.- El Jefe actual de la Policía tomó la decisión, pensando en que era una decisión interna de la Jefatura, por cumplir los turnos para enmendar la pérdida que teníamos de agentes y lo hizo bajo ese criterio. Saben que se anuló automáticamente esos cambios de turno, para evitar esos problemas, que no tuvieron en cuenta.

7.- En su momento, ya le dijo sobre el material. Se imagina que cuando hizo estas preguntas, no tenía la suficiente información. Tienen un vehículo hace muchos meses en un taller, que están reparándolo y haciéndole mejoras para disponer de todo esto. A parte, saben que se les ha renovado el uniforme a los agentes a principio de año y muchas más cosas que se están pidiendo y que están esperando recibir.

8.- No se ha consultado con los Sindicatos. Se ha hecho algún curso, que otro, sobre todo en cuestiones de prevenciones de incendios, esta mañana misma estuvieron en uno en La Victoria, en la Casa de la Castaña, organizado por el Cabildo y tuvo que salir en mitad del curso, le quedó mucha pena porque se imparten muchas cosas importantes relacionadas con la extinción de incendios, que es la época que nos toca vivir ahora. Hace como 6 meses, hicieron otro curso también relacionado con la misma labor. Debido a lo que estamos viviendo son reuniones muy limitadas en aforo y sólo puede ir el Jefe de la Policía Local, Jefe de Protección Civil e invitan a los Concejales.

**3º.- DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS,** formula las siguientes preguntas:

1. ¿Es cierto que el Ayuntamiento tiene caducado el certificado digital, por lo que la Web Municipal y su Sede Electrónica no están disponibles para la ciudadanía?, de ser así, ¿podrían explicarnos qué ha sucedido?
2. Se nos ha informado que se ha presentado fuera de plazo la documentación justificativa de la subvención concedida para la adquisición de material para la biblioteca pública municipal central. De ser cierto, ¿por qué no se ha hecho en este tiempo?, que no ha habido actos culturales, ni festivales de gran calado debido al COVID, es difícil entender qué ha podido suceder. ¿Es cierto, que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

además, se ha sancionado al Consistorio por no hacer bien su trabajo y haber incurrido en una falta leve, según la Ley General de Subvenciones? El importe es alrededor de 7.540,84 €.

3. Siguen sin pagarse las ayudas escolares, está a punto de terminar el curso, ¿qué le podemos decir a los estudiantes y sus familias, no cabe más retraso?
4. Esta pregunta es para la Concejala de Cultura y para la Concejala de Asociaciones. Según el registro 2021-006148, la Agrupación Folclórica Nuestra Señora del Carmen del Lomo Colorado solicita, que se le solucionen los problemas que tienen en el local de ensayo. ¿Solicitamos que se le conteste y que se le dé solución?

**DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ** responde la primera pregunta: En primer lugar le gustaría aclarar que, el certificado no está caducado, de hecho todavía es válido por la fábrica nacional de moneda y timbre, pero el error viene por Google que lo revocó, pero ya está solventado.

**DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DORTA GUANCHE** responde la segunda pregunta: Preguntado al personal encargado de gestionar las subvenciones de este Ayuntamiento, me indican que consta un procedimiento que casi coincide con esa cantidad y es de 7.548,84€, se corresponde a la subvención de arcos y tarjetas refit de la Biblioteca Municipal, abierto el 19 de diciembre de 2018, el 17 de julio de 2020, se envió memoria justificativa y certificación de la Secretaria, así como facturas y documentos de ejecución, el expediente es el 2018004062 y no consta, ningún tipo de resolución sancionadora al Ayuntamiento, si quieren pueden solicitarlo y comprobarlo.

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** señala que, la tercera era relacionado con las Ayudas Escolares, en el Pleno pasado hicieron la pregunta y al día siguiente viernes ya se hicieron efectivas las ayudas, por lo que pasan a la siguiente.

**DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DORTA GUANCHE** responde la cuarta pregunta: Los Grupos Folclóricos, como otros han tenido problemas para llevar a cabo sus ensayos durante este tiempo de pandemia. Le consta que ellos ensayaban en el Local de Mayores del Lomo Colorado, pero debido a la situación sobrevenida, sobre todo, porque los mayores eran personal de riesgo extremo, no se ha podido retomar en ese lugar, según me indican los responsables. De hecho, ellos actualmente, en estos momentos no, porque no pueden, pero sí que están ensayando en la zona baja del Local Social del Lomo Colorado.

Seguidamente se da respuesta a las preguntas formuladas por escrito por el Portavoz del Grupo municipal COALICION CANARIA-PNC:

- 1.- Tenemos constancia de que en esta semana ha habido días con un solo policía local por turno. ¿Es cierto? ¿Cómo se va a resolver esta situación? ¿Es cierto que está



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

previsto eliminar muy pronto el turno de noche de la Policía Local?

- 2.- ¿Ya han comenzado a tramitar el contrato de mantenimiento de parques y jardines que lleva dos años y medio caducado? ¿Cuándo lo van a iniciar?
- 3.- Se han talado los árboles de la plaza de santa catalina, situados en terreno Municipal, puesto que no forma parte de la parcela de titularidad de la Iglesia. Pedimos el expediente de la tala y se nos contestó lo siguiente:
  - a) No existe expediente al respecto.
  - b) La tala, desbroce y plantación de los árboles y arbustos que se realizan en la Plaza de la Iglesia de Santa Catalina de Alejandría, se efectúan en coordinación, y siguiendo las directrices, de la Dirección Técnica del proyecto de rehabilitación de la referida Iglesia, al entenderse que Plaza e Iglesia forman un conjunto inseparable y que la intervención responde a criterios de protección del Monumento”.

Nos hemos reunido con los técnicos de urbanismo y no sabían nada. Preguntamos ¿Cómo es posible que no haya expediente?¿Cómo es posible que una empresa tale árboles de muchos años en terreno municipal sin autorización y sin expediente?

- 4.- En el pleno pasado pedimos que el alcalde convoque a las Asociaciones y Entidades a las que estaba previsto darle una subvención en 2021 para su funcionamiento, y a día de hoy, julio-2021, todavía no les han dicho que no les van a pagar ninguna subvención del año 2020 porque ni siquiera iniciaron los expedientes. ¿por qué no los reúnen y les dicen ya la verdad, que aún algunos de ellos siguen pensando que pueden cobrar, porque el Ayuntamiento todavía no les ha dicho nada? ¿No creen que los equipos deportivos, la Agrupación Santa Cecilia, la Hermandad del Cristo, los Raviscuditos, La Cruz Roja, Sonrisas Canarias, etc. merecen un poco de respeto y que ustedes dejen ya de engañarles y decirles ya la verdad?
- 5.- Con el paso al Nivel 3 por la pandemia en la Isla de Tenerife, han aprovechado ustedes para sacar dos comunicados suspendiendo el Diververano y el Campus de Verano de la Casa de la Juventud. Solo hay que leer los comentarios de los padres de los niños de Tacoronte para darnos cuenta una vez más de sus mentiras, puesto que no se había convocado ninguno de los dos, e incluso a madres que han preguntado días pasados se les contestó que no había.

¿Nos pueden decir cuánto estaba previsto invertir en cada una de esas actividades?¿Qué contratos tenían ya cerrados?¿Cuál es la fecha de los RC de esos gastos?

- 6.- En el pleno pasado preguntamos si era cierto una publicación en redes sociales que decía que el Ayuntamiento había tenido que devolver 70.000€ de una subvención de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

servicios Sociales, contestando el alcalde que no era cierto. Pues bien, nos hemos enterado por técnicos municipales que sí es cierto y que han sido 77.000€, los que se han tenido que devolver. Preguntamos: ¿Sigue manteniendo el Alcalde que no es cierto? ¿Por qué se han tenido que devolver?

7.-En el pleno pasado denunciemos la dejadez del Alcalde por no resolver una cuenta pendiente con correos que desde el 16 de abril tiene bloqueados los envíos de la correspondencia municipal y que afectaba de forma MUY GRAVE al funcionamiento del Juzgado de paz que desde hace DOS MESES Y MEDIO no puede enviar notificaciones de ningún tipo, ni expedientes a otros juzgados, etc., etc... Nos contestó el alcalde que mientras no se solucionara contratarían a una empresa de mensajería. Otra mentira más.... A día de hoy sigue el Juzgado de Paz sin poder hacer envíos de correos.

Preguntamos ¿No tienen un mínimo de vergüenza para resolver este grave problema?

**DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ** responde la primera pregunta: Se han visto apurados con la limitación de Policías que tenemos, un día por la mañana, solo había un Policía, estando la Guardia Civil al tanto de la situación, tratando de complementar los servicios.

Respecto a la segunda pregunta, están haciendo gestiones, incluso ayer mismo tuvo una reunión con el Subdelegado del Gobierno a ver cómo dan solución a este grave problema, que afecta a todo el municipio y que no solo Tacoronte, desgraciadamente lo tiene, son muchos pueblos afectos por esta merma de plantilla.

En breve tratarán de convocar una Junta de Seguridad Local, donde trasladaremos todos estos problemas, para ver cuál es la mejor solución y poner en conocimiento de todos, para que, entre todos aportemos ideas constructivas para ver cómo se puede solucionar.

Lo del turno de noche, fue una propuesta que se hizo, no es nada serio, en principio van a tratar de buscar otras soluciones.

El **SR. ALCALDE** añade que, van a tener que convocar una Junta de Seguridad Local, con todos los portavoces del Gobierno y Oposición, para que, entre todos busquemos una solución a la grave situación en la que nos encontramos con nuestra Policía. El haber pasado más de 16 años, sin una sola convocatoria de Policía, a pesar de que había una tasa de reposición del 110%, en el caso de los cuerpos de seguridad, en los últimos 4, 5 años, para el sector sanitario, el docente, pero sobre todo para el de seguridad, que era del 110%. El hecho de que no hubiera ofertas de empleo público y no se convocara ni una sola plaza, generó que todas las jubilaciones que han habido en Tacoronte, no se sustituyeran, somos el primer gobierno en 15 años que convoca 7 plazas, bueno el primero que convoca una plaza, porque no se había convocado ninguna y eso hay que dejarlo patente.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

En lo que se procede al proceso selectivo, que además piensan convocar otro este año, una vez saquen la oferta pública de empleo con el resto de las plazas vacantes, lo suyo va a ser tomar decisiones sobre qué tipo de servicio queremos y cómo podemos darlo. Desde el año 2004, no se tocaba el acuerdo marco, la falta de negociación de ese acuerdo ha hecho que muchos funcionarios opten por marcharse a otros municipios y eso nos está generando problemas, porque han aprobado algunos en Arona y en otros tantos municipios, dada la mala praxis que había.

Nosotros estamos ya, al 65% del acuerdo marco negociado, esperan resolverlo en un mes a lo sumo, porque con dos o tres reuniones más, cree que se podría resolver gran parte de la conflictividad que viene de atrás, y que ha hecho que muchos Policías prefieran marcharse de Tacoronte.

**DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DÍAZ VILELA** responde la segunda pregunta: La licitación se ha iniciado, se está trabajando en los Pliegos Técnicos, que deberán ser adaptados a los nuevos criterios más acorde con la situación actual.

**DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DÍAZ VILELA** responde la tercera pregunta: Efectivamente no hay expediente, porque todos los trabajos que se han efectuado han sido por la misma empresa que realiza el mantenimiento de Parques y Jardines Municipales de Tacoronte, esto dentro de lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato que habla de la conservación del arbolado y las labores de reposición.

Efectivamente, se tuvieron varias reuniones, en las que participó el Arquitecto responsable de la obra de Santa Catalina, en coordinación con Técnicos Municipales y en coordinación con Técnicos de la misma empresa, para que todas las labores que se efectuaran fueran acorde a las necesidades de los trabajos de restauración del edificio.

El **SR. ALCALDE** responde la cuarta pregunta: Ya contestamos la pregunta in voce realizada en el Pleno anterior. Es la misma pregunta, simplemente con algunos giros gramaticales diferenciados pero es la misma.

**DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ** responde la quinta pregunta: El coste de los campamentos es de 14.600€ y 6.099€ respectivamente.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le indica que preguntó también, cual es la fecha de los RC.

**DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ** le responde que no tiene aquí la fecha del RC, por lo que no se lo puede dar.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** dirigiéndose al Sr. Alcalde, le dice que están obligados a presentar con 3 días naturales de antelación, sin contar la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b> RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>		
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

celebración del Pleno y nos dicen después de tres días, que no les dan la fecha de un RC, es una falta de respeto increíble.

La siguiente pregunta la retira y la presentará en el próximo mes, porque esta mañana ha tenido más información y la quiere completarla.

El **SR. ALCALDE** responde la sexta pregunta: Nosotros somos gente con vergüenza, la pregunta ya de per se, tiene toda la mala fe para recibir esta respuesta.

A continuación el Sr. Alcalde, pregunta si tienen ruegos o preguntas in voce para ser contestadas en el próximo Pleno:

**1º.- DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**, formula las siguientes preguntas in voce:

**Alcalde**

1.- Si el ambiente con el personal laboral del Ayuntamiento, tanto laborales como funcionarios, es tan próspero, ¿por qué han terminado la dos últimas mesas generales de empleados públicos de forma tan precipitada y sin ningún tipo de acuerdo debido a la no aportación de toda la documentación necesaria para la negociación y la falta de actitud negociadora por parte del señor alcalde, según nos informan fuentes de dentro del Ayuntamiento?

2.- ¿Cómo justifica la propuesta de creación de una nueva plaza de informático teniendo en cuenta que ya existe un trabajador con estas funciones en plantilla?

3.- ¿Podría explicar la finalidad de crear una plaza de técnico ambiental?

4.- ¿Es cierto que se pretende aumentar ahora el complemento específico del puesto de Interventor, es decir, aumentar su salario en aproximadamente 8 mil euros anuales, cuando, en su momento, teniendo una Interventora titular con plaza y oposición aprobada, tuvo que solicitar comisión de servicio por, en primer lugar, ni tener dotada el área de personal y en segundo lugar, ni haber cumplido con ella el aumento del complemento específico pactado verbalmente cuando ella vino?

5.- ¿Es cierto que se pretende suprimir el turno de noche de la Policía Local consiguiendo con ello que haya una mayor sensación de inseguridad por parte de los ciudadanos? ¿Esta propuesta es definitiva o temporal? ¿Sabe el señor Alcalde que hay dos policías locales más que en breve dejarán de prestar sus servicios en nuestro municipio pues han aprobado oposición de concurso de traslado al municipio de Arona? ¿Hay alguna propuesta por parte del concejal de personal, el señor Alcalde, o por parte del Concejal de policía, D. Julio, para acometer soluciones al déficit de personal y la huida masiva de los miembros de nuestra policía local a otros municipios? Yo creo que una solución sería el video que grabó usted delante de la Jefatura de la Policía cuando estaba en campaña, ahora de eso ya no queda nada.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

6.- Ya dimos cuenta en su día de una subvención del Cabildo de Tenerife que perdimos por no haber presentado la documentación en plazo. Ahora llega a nuestros oídos que vamos a tener que devolver otra subvención por no tener personal para administrar la PCI. ¿Es esto cierto, señor Alcalde y responsable de Servicios Sociales? ¿Cuántas subvenciones hemos perdido desde que está usted al frente de dicha concejalía?

**Leticia**

¿Podría la Concejala de Juventud, Doña Leticia, explicar toda la polémica que se ha suscitado con la suspensión del Diververano teniendo en cuenta que los padres denuncian públicamente el total desconocimiento de que aquél, es decir, el diververano, iba a tener lugar?

**Raquel Marichal**

Ruego y preguntas relacionadas

Ruego respeto para este concejal, y no lo dice de forma baladí, lo digo de forma sintiéndolo, y explica por qué. Como D. Tarsis Morales fue testigo de estas circunstancias, le pido, que en cualquier momento, si digo alguna mentira o falto a la verdad, me interrumpa sin ningún tipo de problema y me corrija. Una vez terminado el Pleno del mes pasado, 3 de junio del presente año y estando en conversación con D. Tarsis Morales, Dña. Sandra Izquierdo y D. Juan Jesús Morales, hermano del Concejal, aquí presente, se me acercó la Concejala de Mayores y Turismo, Doña Raquel, para recriminarme que yo había comentado en el Pleno que ella tenía una factura pendiente de pagar por el Ayuntamiento, que estaba en la cuenta 413 de la que hablé y cuyo importe era de 14,55€. Pero es que, no sólo me dijo eso, me llamó la atención, fuera del Pleno, en público y sin tener ningún sentido, sino que además, comento que ella tenía más dinero que yo en las cuentas, lo cual, sinceramente a mí me da igual, tengo dos hijas con salud, una mujer, mis padres que con 90 años siguen vivos y muchísimos elementos que me otorgan muchísima más felicidad y no va a entrar a discutir cuánto dinero tiene ella en la cuenta y cuanto tengo yo, no interesa y en segundo lugar se refirió a mi mujer, lo cual me dolió bastante.

No creo que este Concejal, por asuntos que competen al Pleno y por llevar a cabo una fiscalización del Grupo de Gobierno, se merezca que le falten al respeto de esa manera y creo que por parte del Sr. Alcalde debería corregir a esta Concejala, no hace falta que lo haga públicamente y decirle que ese tipo de comportamientos no son adecuados, además, que pertenece a su partido político.

Le voy a decir una cosa que mi mujer si hizo Dña. Raquel, mi mujer cuando terminó de ser Concejala se fue para su casa, montó dos sociedades, que hoy siguen hoy funcionando y las administra con buen criterio, usted se cambió de chaqueta, para seguir formando parte de los Concejales de este Ayuntamiento, tuvo a bien pasar de Coalición Canaria a Nueva Canarias, pero bueno su Alcalde hizo lo mismo, tampoco se lo voy a echar en cara.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

El **SR. ALCALDE** le responde que, no traiga asuntos personales al Pleno, lo que usted habló en la calle, lo arregla en la calle, pero esto es una institución, aquí estamos para resolver los asuntos de los vecinos y si usted tiene algún problema personal con algún Concejal o Concejala lo resuelven entre ustedes, pero no lo traiga mediante ruego al Pleno, porque eso sí que tiene su calado, al final en que vamos a convertir esta institución en un patio de Colegio. **Respondiéndole D. José Caro, que lo ha convertido ella, no yo.** Indicándole el Sr. Alcalde, que lo que sucede en la calle lo resuelven ustedes en la calle como adultos responsables, no venir aquí a decirle al maestro del Colegio, que soy yo, oiga por favor Alcalde intervenga usted. Le he dejado concluir un ruego, que yo creo que es del todo impropio, porque los ruegos se hacen al Grupo de Gobierno, sobre acciones de gobierno. Lo arreglan ustedes en la calle por favor. Yo no soy el maestro del Colegio. **Señalándole D. José Caro, que le faltó el respeto por un asunto del Pleno.** El Sr. Alcalde, le pregunta si ha concluido, **señalándole que no ha concluido.** Reiterándole el Sr. Alcalde que si va a hablar de su vida personal, ha concluido.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO** le responde, que no va a hablar de su vida personal, de hecho nunca ha traído aquí su vida personal, cosa que usted si hace a menudo, “yo no lo hago nunca”. El solo habló de asuntos del Pleno, dijo que en la cuenta 413, lo cual es una cuenta de la Intervención de este Ayuntamiento había una factura, según la cual se le debía a esa Concejala 14,55€, fue lo único que dijo y ella después me lo mezcló con la vida personal, yo jamás me he referido a ella personalmente, ni a nadie de este Pleno, es decir, el error lo cometió ella, no él y que usted encima le llame la atención.

El **SR. ALCALDE** le responde, que lo que le dice es que su vida personal y los conflictos que tenga aquí con los Ediles, los arregla fuera.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** le responde, que él no tiene conflictos con nadie, porque yo no mezclo lo personal con lo político.

El **SR. ALCALDE** le recuerda, que le acaba de decir, “por favor Sr. Alcalde intervenga porque he tenido un conflicto personal con otra Concejala, yo no voy a intervenir en conflictos personales, no soy el maestro del patio del Colegio y eso se lo advierto ya a todos, si lo que me van a pedir y solicitar, es que yo intervenga en conflictos interpersonales, no lo voy a hacer, no es el cometido de un Alcalde y no tiene vinculación con este Pleno, no pienso hacerlo.”

**DON JOSÉ ANTONIO CAROSALAS** le responde, que él no ha hablado de conflicto personal Sr. Alcalde.

El **SR. ALCALDE**, le dice que el ruego va dirigido a él, y lo está contestando, lo siento pero no voy a intervenir, en este tipo de cosas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	03-09-2021 16:06:55
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14		Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	





**DON JOSÉ ANTONIO CAROSALAS** le responde, que el ruego va dirigido a todos los miembros del Grupo de Gobierno pidiendo respeto para con este Concejal, porque yo aquí vengo a fiscalizar y a proponer, no hablar de mi vida personal, de si tengo dinero en la cuenta o no tengo dinero en la cuenta o que ha hecho o que no ha hecho mi mujer, porque eso no tiene nada que ver con la vida política, yo vengo aquí como político y cuando salgo de este Pleno, soy un ciudadano más, igual que usted, y le pido a todo el mundo que se comporte como un ciudadano y con respeto.

**Preguntas a Dña. Raquel Marichal:**

Ya que usted me dio una información que yo no solicitaba respecto a la factura por importe de 14,55€ según la cual, usted me dijo en la calle, que eran gastos de su estancia en Fitur.

- 1.- Si le pagaron las dietas para su asistencia a Fitur 2020 por anticipado, ¿por qué presenta una factura de comidas cuando ya había recibido el dinero de las dietas?
- 2.- Si le concedieron las dietas a posteriori, es decir, después de haber pagado usted sus gastos, ¿por qué sólo presenta una factura de una comida?
- 3.- ¿Qué ocurrió con los demás gastos que realizó durante su estancia en Madrid?

**2º.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, formula las siguientes preguntas y ruegos in voce.

- 1.- Hace casi dos meses que un grupo de comerciantes muy próximo a la Plaza del Cristo, en el cruce de la salida con la Ctra. de Tacoronte-Tejina han solicitado un vado y una reunión con el Concejal de Tráfico o el Alcalde, en estos dos meses, ni se les ha contestado, ni se les ha recibido. ¿Cuándo lo van a hacer?
- 2.- En la TF-152, la Ctra. General del Norte, en el Cantillo en el Cruce con la Calle Casas Altas se ha pintado una zona de carga y descarga, quitando unos dos o tres aparcamientos que habían, hemos preguntado a unos comerciantes y nadie sabe quién lo ha pedido, alguien lo habrá pedido, al ser una carretera del Cabildo. ¿Se tiene autorización del Cabildo para pintar esas tres plazas de carga y descarga? ¿Qué fecha tienen?
- 3.- Ha dicho usted, hace unos minutos, “somos serios y no engañamos a nadie”. Si no es un engaño lo que ustedes han hecho con todas las Agrupaciones por las subvenciones. ¿Cómo se llama entonces lo que han hecho ustedes con todas las Asociaciones a las que han estado diciéndoles, durante los 6 meses que van de este año, que en unos días le pagaran la subvención?, cuando ustedes saben que eso es imposible.
- 4.- Acaba usted de calificar de pregunta de mala fe, el estar interesados en enterarnos, ¿cómo van a resolver ustedes?, que desde hace 2 meses y medio, el Juzgado de Paz



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

no pueda enviar notificaciones, ni envíos de expedientes a otros juzgados, ni nada, de nada, de nada, porque ustedes tienen una deuda con correos. El mes pasado se comprometió a resolver con una empresa de mensajería y en lugar de contestarle la pregunta, le recuerda que no le contestó la pregunta, lo único que hace es calificar de mala fe la pregunta que yo he hecho.

Sr. Alcalde, usted lo que tiene que hacer es explicarle al pueblo, ¿por qué el Juzgado de Paz lleva dos meses y medio, sin poder enviar ningún expediente a ningún otro Juzgado, ni notificar a los ciudadanos las comparencias?

El **SR. ALCALDE** señala que responde la pregunta número 4, indicando que la pregunta que se hizo fue ¿No tienen ustedes un mínimo de vergüenza para resolver este grave problema? Usted no me estaba preguntando como lo íbamos a resolver, estaba preguntando sobre nuestra vergüenza y yo le dije que la pregunta era de mala fe. Si usted quiere preguntar cómo lo vamos a resolver, la pregunta es ¿Cómo lo van a resolver? y se le respondería, pero ya está mal reflexionada, por eso le contesté como le contesté. Ya le acabo de contestar a esta pregunta in voce.

3º.- **DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA**, formula las siguientes preguntas y ruegos in voce.-

**Pregunta:**

1.- Los vecinos de la Calle El Mato han pedido en numerosas ocasiones que se ilumine la calle, de hecho nosotros lo hemos pedido incluso dos veces en las preguntas del pleno sin que hasta ahora se haya hecho nada al respecto. Lo mismo ocurre con el tema de las aceras de esa calle que están destrozadas por los camiones y que hay que reconstruirla. ¿Piensan contestar a esta demanda vecinal?

2.- Seguimos teniendo problemas con el servicio de recogida de enseres ya que proliferan vertederos en distintos puntos del municipio. ¿Han pensado cómo resolver con más agilidad este grave problema? Solicitamos también en este punto que se limpie la trasera de las viviendas sociales de Las Toscas.

3.- Los vecinos de la costa siguen teniendo la queja de la extinción del servicio WIFI municipal. ¿Piensa el Grupo de Gobierno retomar ese servicio del que ya no se puede disfrutar en nuestra costa?

**Ruegos:**

Rogamos que se busque solución rápida y efectiva a los graves problemas que representa la reducción de la plantilla de la Policía Local.

Y por último, en relación a la dación de cuentas en la que D. Carlos Medina, explicó un poco la situación del Gobierno, es cierto que es una cuestión de la Gestión del Gobierno, pero si se traslada a la calle. Hizo un recorrido de estos dos años, con sus más y sus menos. Agradecemos las aclaraciones, porque creo, que es en el Pleno donde



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

se tienen que dar estas aclaraciones. Y lo que si hace es una pequeña reflexión. Este pacto que fue hace dos años, donde también señaló D. Carlos, que en ese Pleno fueron 11 Concejales los que votaron, que constaron más esos 11 votos, que 3.273 para haber sido yo la Alcaldesa, fue un pacto de progreso. Desgraciadamente y lo siento, porque quiero a Tacoronte y para eso creo que todos los que estamos aquí queríamos lo mejor para Tacoronte, ha sido un pacto de la traición.

Yo espero que esto no vaya a retroceder Tacoronte, sino que entre todos los que tenemos responsabilidades aquí, tanto la Oposición, como el Grupo de Gobierno que vayamos a la una. No tienen mayoría, tendrán, que tener apoyos de la Oposición y se suman ahora Dña. Sandra y Don Carlos y entre todos podemos mejorar Tacoronte y nosotros estamos para eso, la Oposición estamos para también ayudar, que creo que es la voluntad de todos.

No me gustan los tiras y afloja, ya lo dije una vez, lo han hablado siempre en el Grupo, esto no beneficia a Tacoronte, tenemos que estar todos a una y hay grandes problemas en Tacoronte y lo reflejamos todos los meses aquí. Entonces yo creo que todos tenemos que pensar en Tacoronte, dejar los protagonismos y estar a una, porque Tacoronte lo merece, no merece lo contrario.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:33horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

**SECRETARIA GENERAL**  
(Documento firmado electrónicamente)  
**D<sup>a</sup>. Raquel González Abreu.**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b> RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 03-09-2021 16:06:55	
Nº expediente administrativo: 2021-004161. Código Seguro de Verificación (CSV): C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/C5D8A400CABE2117EAE59E2320626482</a>		
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2021 21:44:14	Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2021 21:44:21	